



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



PEI: HACIA UNA ESCUELA PARA EL DESARROLLO HUMANO CON SENTIDO





COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Información del Colegio
- 1.2 Caracterización del Colegio
- 1.3 Sistema de información y comunicación

CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 2.1. Misión
- 2.2. Visión
- 2.3. Principios Institucionales
- 2.4. Objetivos Institucionales
- 2.5. Valores Institucionales
- 2.6. Filosofía Institucional
- 2.7. Objetivos estratégicos
 - 2.7.1 Gestión directiva
 - 2.7.2. Gestión pedagógica
 - 2.7.3. Gestión administrativa
 - 2.7.4. Gestión comunitaria
- 2.8. Perfil estudiantil
- 2.9. Perfil docente y directivo docente
- 2.10 Perfil personal administrativo



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



CAPÍTULO III. COMPONENTE PEDAGÓGICO

3.1. Modelo Pedagógico Institucional

3.1.1. Fundamento epistemológico

3.1.2. Fundamento sociológico

3.1.3. Fundamento axiológico

3.1.4. Fundamento legal

3.1.4.1. Constitución Política de Colombia de 1991

3.1.4.2. Ley General de Educación

3.1.4.3. Decretos

3.2. Énfasis institucional

3.3. Plan de estudios

3.3.1 Malla curricular

3.3.1.1. Ciclo inicial

3.3.2.2. Primaria

3.3.3.3. Básica secundaria y media

3.3.4. Proyectos Transversales

3.3.4.1 Proyecto de comunicación

3.3.4.2 Proyecto PRAE

3.3.4.3 Proyecto Gestión del riesgo

3.3.4.3.1 Brigada de comunicación y primeros auxilios

3.3.4.3.2 Brigada contra incendios y provisiones

3.3.4.3.3 Brigada de evacuación y rescate

3.3.4.4 Proyecto Tiempo Libre

3.3.4.5 Proyecto construcción colectiva para la democracia

3.3.5 Cátedras



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



3.3.5.1 Catedra de afrocolombianidad

3.3.5.2 Catedra para la paz

3.3.6. Plan General del área

3.3.7. Planeador semanal de clase

3.3.8. SIE

3.3.8.1. Aspectos generales

3.3.8.2. Criterios de evaluación y promoción

3.3.8.3. ¿Qué se evalúa?

3.3.8.4. ¿Quién evalúa?

3.3.8.5. ¿Cómo se evalúa?

3.3.8.6. Promoción

3.3.8.7. Escala de valoración

3.3.8.8. Proceso de autoevaluación de los estudiantes

3.3.8.9. Estrategias de mejoramiento y refuerzo escolar

3.3.8.10. Estímulos a los estudiantes

3.3.8.11. Acciones para garantizar el cumplimiento del SIE

3.3.8.12. Informes académicos

3.3.8.13. Ruta para la atención a reclamaciones de padres de familia sobre evaluación y promoción

3.3.8.14. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIE

3.3.8.15 Seguimiento, revisión y ajustes al SIE

3.3.9 Manual de Convivencia

3.3.9.1 Fundamentos legales

3.3.9.2 Conceptos básicos del manual de convivencia

3.3.9.3 Principios del debido proceso



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



- 3.3.9.3.1 Conducto Regular
- 3.3.9.3.2 Caracterización de faltas
- 3.3.9.4 Comité de convivencia escolar
- 3.3.9.5 Directorio de apoyo

CAPÍTULO IV. COMPONENTE COMUNIDAD EDUCATIVA

- 4.1. Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones
 - 4.1.1 Programas abiertos a la comunidad ECO
 - 4.1.2 Convenio con instituciones comunitarias
 - 4.1.2.1 Fundación Chaminade
 - 4.1.2.2 Fundación Casitas Bíblicas
- 4.2 Escuela de padres
- 4.3 Educación inclusiva
- 4.4 Volver a la escuela
- 4.5 Servicio Social
 - 4.5.1 Responsabilidades del servicio social obligatorio
 - 4.5.2 Deberes y derechos del servicio social obligatorio
- 4.6 Prestación de servicios
 - 4.6.1 Reglas del uso de la biblioteca
 - 4.6.2 Préstamo de recursos
 - 4.6.2.1 Préstamo externo
 - 4.6.2.2 Préstamo de aula



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



CAPÍTULO V. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- 5.1 Evaluación de los recursos
- 5.2 Organización administrativa y evaluación de la gestión
 - 5.2.1 Organigrama institucional
 - 5.2.2 Ruta de autoevaluación
- 5.3 Gobierno escolar
- 6. Anexos
- Referencias



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Información del establecimiento

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre del establecimiento. COLEGIO LA PAZ IED

Código DANE: 11100178933

Nombre del Rector: MAUCI CALDERÓN RODRÍGUEZ

Sector: oficial

Zona: Urbana

Localidad: RAFAEL URIBE

Dirección: Diag. 52ª sur N° 4p-10 Barrio La Paz – Sede A

Teléfono: 3778021 Ext. 1103

Correo electrónico: cedlapaz18@educacionbogota.edu.co

1.2. Caracterización de la población que atiende el colegio

El colegio La Paz se encuentra en el Distrito Capital de Bogotá en la localidad 18 Rafael Uribe Uribe, que está compuesta por 170 barrios, de los cuales se estima 50 no están legalizados y 22 se encuentran en zonas de alto riesgo; uno de esos barrios, es el barrio La Paz de estrato socioeconómico 1 y donde se encuentran poblaciones desplazadas por la violencia, víctimas de conflicto armado, recicladores y familias mononucleares [1].



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



La escuela La Paz fue fundada en el año 1991, inicialmente con tres salones y un baño en condiciones precarias, los salones estaban dotados de pocos pupitres así que los estudiantes debían traer bancas para sentarse o se acondicionó tablas con ladrillos.

Se inicia clases en marzo del mismo año, y al contar con poca demanda estudiantil se realizó perifoneo en el barrio y otros alrededores anunciando la nueva escuela y los cupos que habían. Llegaron niños, adolescentes y adultos de todo el barrio; se fue seleccionando de acuerdo a lo que sabían y por edades, es así que niños de 9, 12, y hasta 15 años se encontraban en grados de primero y segundo porque nunca habían sido escolarizados y los que demostraban un nivel superior estaban en el grado tercero según el caso, ya que en el barrio La Paz no habían escuelas públicas por ser un barrio de invasión, y la mayoría de la población trabajaba en oficios varios que no requerían mayor nivel de educación, es así que los estudiantes en su mayoría trabajaban en diferentes oficios, como vendedores de dulces en los buses, recicladores, algunos adolescentes consumían y vendían droga.

Una vez se consolidó como institución educativa distrital, se inició a cubrir grados desde ciclo inicial hasta básica primaria. El colegio tiene dos plantas y atiende a 500 estudiantes en dos jornadas, los docentes se distribuyen 8 en mañana 8 en la tarde, organizados así: 7 de aula y uno de educación física; los docentes de aula se asignan de preescolar a quinto, y repiten un nivel por año según como vayan ofreciendo los niveles, por ejemplo, en el año 2016 encontramos 2 grados cuarto en la mañana y dos grados tercero en la tarde, durante el año 2015 cada docente era responsable del proceso integral de los estudiantes teniendo a cargo un grado y responsable de todas las áreas, en el año 2016 esta modalidad cambia iniciando un nuevo sistema el cual consiste



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



en la rotación de los estudiantes desde grado segundo y hasta grado 5 en donde los docentes de segundo a quinto se encargan de una área en específico para los estudiantes que rotan, los grados primero y transición no rotan y están a cargo de una docente que se encarga del desarrollo de todos los contenidos planteados en la malla curricular para estos grados.

Para el año 2023, el colegio La Paz cuenta con dos jornadas, siendo ciclo inicial jornada única y primaria jornada mañana y jornada tarde. Los docentes dictan todas las asignaturas, no hay rotación y cuentan con el docente de educación física; una docente de apoyo en inclusión; para ciclo inicial se cuenta con una docente de artes. Se cuenta con dos orientadores uno por cada jornada, una coordinadora académica, una rectora y dos funcionarios administrativos que ejercen las labores de secretaría de rectoría y pagaduría respectivamente.

El Colegio La Paz tiene como propósito "buscar el crecimiento personal y social de los estudiantes, por medio de la reconstrucción colectiva de saberes con la participación de toda la comunidad educativa; viéndose al niño, niña, joven y adolescente como un ser integral, de tal manera que pueda construir su proyecto de vida".

En el lugar donde se encuentra la institución educativa existen varios puntos de expendio y consumo de sustancias psicoactivas; cerca al colegio hay unas escaleras que llegan al barrio Danubio (Localidad Usme) y son utilizadas para robos y consumo de SPA; por este punto transitan muchos de nuestros estudiantes y sus familias, se considera un lugar de riesgo y solo personas conocidas del barrio pasan por este lugar.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Cerca de la institución educativa no hay parques o lugares que permitan un espacio lúdico recreativo al aire libre, los lugares que tienen cerca los estudiantes son los comedores comunitarios, uno ubicado en la Transversal 5j # 48 j -01 se llama Chircales y otro que se llama la Paz sector caracas ubicado en la Carrera. 5c Bis # 54- 27, además existe el comedor parroquial de la iglesia Beato Guillermo José Chaminade. La fundación Chaminade hace presencia en la localidad con un comedor gratuito que beneficia a 350 niños y niñas en general.

1.3 Sistema de Información y Comunicación

El colegio La Paz IED, establece los mecanismos y medios para una comunicación clara, oportuna y veraz de manera que se promueva y socialice la información sobre los distintos procesos y acontecimientos del colegio, con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, especialmente los órganos del Gobierno Escolar, generando los espacios físicos y horarios adecuados.

Como estrategias de comunicación, el colegio La Paz IED, cuenta con cartelera institucional adentro y fuera del colegio, correo institucional, emisora Stereo Kids La Paz, Facebook institucional, página web – portal red académica, boletín informativo, Revista La Paz, Flayer´s comunicativos a través de grupos de WhatsApp creados y autorizados por parte de los docentes y padres de familia, con la netiqueta correspondiente; circulares institucionales , agenda escolar y canales propios de la secretaria de educación.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 Misión

El Colegio La Paz IED, educa a niños, niñas, jóvenes y adolescentes en ambientes de aprendizaje significativo, orientados hacia una formación integral como constructores de paz, a través de los saberes científicos, culturales, artísticos, tecnológicos, corporales y convivenciales, que fortalecen su proyecto de vida, bajo criterios de comunicación asertiva, afecto, calidad, acceso y permanencia.

2.2 Visión

El Colegio La Paz IED, en el año 2027, será una institución educativa con enfoque inclusivo, promoviendo la participación de la comunidad educativa en escenarios deportivos, sociales, culturales, pedagógicos y recreativos, desde los cuales se puedan fortalecer prácticas de convivencia ciudadana que les permitan vivir en armonía consigo mismo, con el otro y su entorno.

Continuará fortaleciendo el desarrollo de capacidades socio emocionales, comunicativas y cognitivas para consolidar seres humanos enfocados hacia la construcción de una cultura de paz a través de diferentes estrategias pedagógicas y curriculares encaminadas a mejorar la calidad educativa y disminuir las brechas de desigualdad social.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Llegado a este punto, la institución persistirá en el empoderamiento de toda la comunidad educativa desde el ejercicio del liderazgo y reconocimiento de sus derechos y deberes, teniendo en cuenta la diversidad cultural, de género, las necesidades e intereses de la sociedad actual y el uso de las nuevas tecnologías, para impulsar sociedades justas y sostenibles desde las buenas prácticas ambientales.

2.3 Principios institucionales

Sentido de humanidad: Es decir, calidez, cordialidad y sensibilidad en el trato con las demás personas, forjando relaciones pacíficas, participativas, constructivas y democráticas.

Comunicación: Desde el desarrollo de la herramienta del lenguaje asertivo como habilidad social para mejorar la interacción entre los miembros de la comunidad.

Sentido de pertenencia: Donde la Comunidad educativa está fuertemente comprometida con el quehacer pedagógico de la Institución.

Respeto: Por los derechos y deberes de la comunidad educativa, como elemento fundamental de legitimidad y democracia en la Institución.

Trabajo en equipo: Como esfuerzo colectivo encaminado al logro de los objetivos institucionales propuestos.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Liderazgo: Como capacidad de plantear una idea, argumentar, organizarla y llevarla a la práctica al interior de la Comunidad Educativa.

Equidad: Como un trato justo a las personas desde la justicia, reconocimiento de la diversidad y eliminación de cualquier tipo de discriminación.

2.4 Objetivos institucionales

- Educar a la Comunidad de Estudiantes desde el desarrollo humano con sentido, para fortalecer su proyecto de vida, por medio de la construcción colectiva de competencias comunicativas, emocionales, ciudadanas, científicas, tecnológicas, culturales, estéticas, motrices y convivenciales, enmarcadas en el aprendizaje significativo, generando entornos favorables para la promoción de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- Ofrecer un alto grado organizacional que atienda a los intereses y necesidades de la comunidad educativa, propiciando espacios dialogantes y democráticos.

2.5 Valores institucionales

En la institución Educativa La Paz, se promueve una educación integral donde las dos mentes: la que piensa y la que siente no se oponen, sino que se integran en el ser humano (Goleman, 1995); a partir de esta reflexión, la institución promueve la formación en valores que apuntan a formar niños y niñas éticos, felices y promotores de paz en las diferentes dimensiones de su desarrollo.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Los valores institucionales, permiten afianzar procesos socio afectivos y convivenciales dentro de la escuela, permitiendo su trascendencia al contexto social de la comunidad:

Respeto: es el valor fundamental para la convivencia social; respetar es estimar y considerar los derechos propios y de los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea.

Disciplina: es la capacidad para poner en práctica hábitos que promuevan el orden, la autorregulación, el cumplimiento y la persistencia que garanticen un ambiente armónico en pro de la consecución de una meta.

Honestidad: es el valor que mueve al ser humano a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios.

Solidaridad: es actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, empatía y sentido de cooperación.

Teniendo en cuenta los valores institucionales planteados en el apartado anterior, se hace necesario la implementación de las virtudes que fomentan un desarrollo desde la emocionalidad en pro de la felicidad de nuestros estudiantes como principales actores, pero también de padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y de apoyo; la visión que se tiene del mundo, del entorno y de la cotidianidad hacen que el Colegio La Paz IED



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



busque trascender los parámetros sociales establecidos y fomente espacios en donde se tenga una disposición a hacer el bien desde la virtud a la bondad.

De esta manera, se establecen las siguientes virtudes para un desarrollo en las diferentes dimensiones del ser.

Liderazgo positivo: son algunas prácticas positivas que realiza una persona para generar cambios deseables en un grupo de trabajo, un líder positivo debe proponer, comprometerse y ser agradecido con las situaciones que se viven.

Empatía: es la capacidad de entender y reconocer los pensamientos, las creencias, las emociones, los sentimientos y las ideas del otro, llegando a ponerse en el lugar de los demás, con el fin de sentir, escuchar, comprender y apoyar las situaciones que los afecte.

Cuidado y autocuidado: son actividades que se hacen permanentemente y por iniciativa propia, para fortalecer la salud mental, física y emocional, llegando a convertirse en hábitos de vida saludable propios.

Comunicación asertiva: es la manera de comunicar de forma clara, objetiva y precisa los puntos de vista, pensamientos y sentimientos con honestidad y respeto sin pasar por encima de las ideas de los demás.

Felicidad: es un estado emocional, de bienestar, que experimentamos cuando alcanzamos nuestras metas, deseos o propósitos, o simplemente cuando sentimos placer por realizar alguna actividad que nos gusta.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Autorregulación emocional: es la capacidad que tenemos para reconocer nuestras emociones y saber cómo podemos manejarlas en distintas circunstancias.

Resiliencia: se conoce como la capacidad que tiene un ser humano de sobreponerse a las adversidades que se presentan en la vida, una persona resiliente es positiva, atrevida, resolutiva y con ganas de vivir, es capaz de aceptar los desafíos que se presentan en la vida.

Diversidad y respeto a la diferencia: es el reconocimiento del otro, de sus particularidades y su actuar, de sus pensamientos y sus diversas formas de expresión, de sus habilidades, limitaciones y valores. Implica aprender a relacionarnos desde el compartir, el respeto y la empatía.

Mi compromiso de vida: es un valor que permite identificar lo que somos y lo que queremos hacer a lo largo de nuestra vida, nos impulsa a encontrar un sentido de vida, a alcanzar nuestros objetivos y superar los límites, barreras que encontremos por el camino.

2.6. Filosofía Institucional

El Colegio La Paz IED, se caracteriza por educar en el desarrollo humano con sentido; apunta al fortalecimiento del SER como constructor de paz, bajo criterios de comunicación asertiva, afecto, calidad, acceso y permanencia desde el aprendizaje significativo.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Se busca que el espacio relacional de la comunidad educativa esté permeado por las capacidades socioemocionales y ciudadanas, como herramientas fundamentales para lograr mejores procesos cognitivos, sociales y motivacionales; para ello, se fortalece la autoconciencia, la autorregulación, las competencias comunicativas, la empatía y la motivación intrínseca.

Se visualiza una comunidad educativa que reconoce la diversidad, la relación armónica con la naturaleza y valora la cultura para impulsar la transformación de su realidad, como agentes constructores de paz. Por ello, la institución orienta procesos curriculares y extracurriculares en torno a la formación de valores, bajo los principios de sentido de humanidad, equidad, comunicación, sentido de pertenencia, respeto, trabajo en equipo y liderazgo.

2.7. Objetivos estratégicos

2.7.1 Gestión directiva

Consolidar una ruta estratégica y operativa que cuente con mecanismos e instrumentos para divulgar, planear, implementar y evaluar los procesos de gestión escolar y la ejecución de los planes de mejoramiento institucionales.

Promover la creación y el fortalecimiento de espacios de participación que potencien el liderazgo y el trabajo colaborativo, y que aporten a la creación de alianzas estratégicas para el bienestar de la comunidad.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



2.7.2 *Gestión pedagógica*

Definir y organizar una propuesta curricular coherente y pertinente con los objetivos de formación definidos en el horizonte institucional, que esté articulada con los referentes curriculares de calidad y que responda a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Desarrollar prácticas pedagógicas sustentadas en el enfoque y la propuesta curricular de la institución, que promueven la innovación, la reflexión y el fortalecimiento de redes de aprendizaje, con el fin de cumplir con los objetivos formativos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Realizar acciones de formación para el desarrollo de habilidades socioemocionales y competencias ciudadanas de los estudiantes, con el fin de garantizar el ejercicio de sus Derechos Humanos, la protección de sus trayectorias educativas y el fortalecimiento de sus proyectos de vida.

2.7.3 *Gestión administrativa*

Gestionar el talento humano de manera adecuada, de acuerdo con las funciones y condiciones de bienestar definidas en el PEI, para garantizar que su desempeño responda a la realidad de la comunidad y para la construcción de un clima laboral armónico entre los diferentes actores educativos.

Gestionar de manera adecuada y oportuna el uso y mantenimiento de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la institución, a través de protocolos y



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



canales de atención que contribuyan a la optimización y mejoramiento de la calidad de los servicios prestados a la comunidad educativa.

2.7.4 Gestión Comunitaria

Lograr la calidad educativa y dinamizar su gestión a través del fomento de la participación activa de la comunidad.

Identificar factores de riesgo y buscar estrategias de prevención para los riesgos naturales, físicos y psicosociales que se puedan presentar dentro del entorno escolar, mediante el plan de convivencia escolar y plan de Gestión de Riesgo.

Crear alianzas estratégicas con otras instituciones para generar acciones y promover una cultura del autocuidado, presentando evidencias de la participación de los miembros de la comunidad educativa.

2.8 Perfil estudiantil

Los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Colegio La Paz IED, son personas autónomas, críticas, constructoras de paz en los ambientes donde se encuentran; profesan el respeto, la disciplina, la honestidad, la solidaridad, la comunicación asertiva y el liderazgo.

Son creativos, innovadores que asumen la diferencia en su diario vivir y perseverantes en la búsqueda de sus metas. Forjan el sentido de humanidad,



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



pertenencia y trabajo en equipo los cuales son un compromiso para sí mismo, la familia y el país.

2.9 Perfil del docente y directivo docente

Los docentes del Colegio La Paz IED, son profesionales en el campo de la educación, se distinguen por su ética, vocación, compromiso y responsabilidad social.

Se identifican como un estamento fundamental de la comunidad, su misión no solo es lograr aprendizajes significativos sino formar a los educandos en todos los aspectos y dimensiones del ser, a través de la participación activa, la comunicación asertiva, y la generación de ambientes pedagógicos. Su papel es relevante en la preparación, realización y evaluación de todo el proyecto educativo, interviniendo en la gestión del colegio según las atribuciones que les concede el manual de funciones.

El Docente Pacesista, se destaca por brindar atención a todos los estudiantes y a sus familias, creando relaciones propicias a través de la regulación de emociones y el diálogo, contribuyendo al desarrollo de competencias comunicativas, ciudadanas fortaleciendo el SER como constructor de paz.

El rector tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo concerniente a la planeación, dirección, orientación,



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.

El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas (Art. 6 Decreto 1278 de 2002).

Los directivos docentes del Colegio La Paz IED, se distinguen por su compromiso, ética y deseo continuo de servicio a toda la comunidad educativa.

Trabajan mancomunadamente por la eficiente prestación del servicio educativo, así mismo propenden por el bienestar de los estudiantes, docentes, personal administrativo, personal de apoyo y padres de familia siempre orientados desde el desarrollo humano con sentido y la construcción de paz.

2.10 Perfil personal administrativo

Son profesionales idóneos, que apoyan el funcionamiento de la institución educativa. Se caracterizan por su sentido de responsabilidad, ética, compromiso y capacidad de servicio para toda la comunidad educativa. Aportan sus conocimientos y experiencia para que los procesos administrativos, operativos y pedagógicos se cumplan eficientemente.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



El personal administrativo propende por el cumplimiento de la misionalidad institucional desde cada uno de los roles, se involucran como parte de la comunidad educativa y son agentes activos en la construcción de paz.

CAPITULO III COMPONENTE PEDAGÓGICO

3.1 Modelo Pedagógico Institucional

El Colegio la Paz IED, concibe la educación como un proceso formativo y de desarrollo humano, se fundamenta en el modelo pedagógico constructivista, bajo el enfoque del aprendizaje significativo, el cual pretende formar sujetos capaces de construir su propio conocimiento, apoyados por la orientación del docente, quien es el que guía las acciones propias del aprendizaje en un ambiente de participación activa, cuya finalidad es la de formar individuos con altos niveles de autorregulación emocional, autónomos, capaces de tomar decisiones por sí mismos, emitiendo juicios de valores tendientes a cualificar el conocimiento, ya no desde una perspectiva de recibir información sino de construirla a partir de experiencias propias de aprendizaje, donde las preguntas y el trámite de las mismas, pueda generar solución a los problemas de su entorno, comunidad, ciudad, país y a nivel del mundo.

Es así como el estudiante al integrar saberes previos propios con los nuevos conocimientos, está transitando el camino hacia una meta cognición que es el



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



estadio deseable en la categoría de saberes, desarrollando habilidades de pensamiento crítico donde intervienen variables cuantitativas y cualitativas, estas últimas posibilita que el estudiante se cuestione sobre el para qué le sirve el conocimiento adquirido y esté en capacidad de aplicarlo a las competencias de su vida diaria redundando en un aprendizaje significativo.

Lo anterior, relacionado con los contenidos que se trabajan en el Colegio La Paz, implican una secuencia para ir de lo simple a lo complejo teniendo en cuenta las metas de aprendizaje, desde ciclo inicial, primaria, básica y media.

El plan de estudios está organizado por cada área del conocimiento, teniendo en cuenta los estándares y lineamientos de cada una de las áreas, y las competencias e indicadores que dan cuenta de un progreso actitudinal, socioemocional, ciudadano y cognitivo.

3.1.1 Fundamento Epistemológico

Desde el fundamento epistemológico, el colegio La Paz IED busca fomentar el desarrollo de conocimientos prácticos, funcionalmente aplicados a elementos de una cotidianidad que deben ser productivos y derivados del que hacer docente atendiendo al contexto de la localidad Rafael Uribe; dichos conocimientos derivados del mundo material y físico, en primera instancia, deben permitirles a los estudiantes conjugar la ciencia, la experimentación y el desarrollo humano.

Se parte de tres supuestos para la producción de dicho conocimiento:



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



- a) El conocimiento es cultural, histórico y constructivista: la educación como hecho cultural está sustentada en la negociación e intercambio de significados que se da a través de los diversos tipos de comunicación y transmisión de valores, actitudes y representaciones, en donde la palabra se constituye en el dispositivo central de reproducción del capital simbólico de una sociedad. Esta circulación de múltiples significados en la educación hace del saber pedagógico un campo cognoscitivo en donde se construyen diversos saberes.

- b) El conocimiento interdisciplinario y complejo: este supuesto, exige al educador pasar de un pensamiento analítico, disciplinar, unívoco, a un pensamiento complejo, holístico, interdisciplinario, multivalente. Desde este punto de vista, ya no es posible enseñar una disciplina sin referencia a contextos particulares, sin establecer sus implicaciones éticas y políticas, sin ningún tipo de anclaje en las representaciones sociales de los estudiantes, así como tampoco sin un lenguaje que respete y potencialice los códigos simbólicos circulantes.

- c) El conocimiento crítico e investigativo: las áreas del conocimiento no pueden ser fragmentadas, si no que nos deben llevar a un saber dónde el estudiante sea capaz de dar su punto de vista y transformar su realidad, teniendo en cuenta el qué, cómo y para qué se aprende, consultando en diferentes fuentes la información, poniéndola en práctica para verificarla y poder comunicarla asertivamente.

En conclusión, el conocimiento que se identifica y se desarrolla en colegio La Paz IED, proviene del pensamiento creativo, idóneo y de reflexión, que permite el



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



desarrollo de las "inteligencias múltiples", apoyándose en la idea que el entendimiento es construido por todos los seres humanos en los términos y finalidades de la cultura, diversidad e igualdad, buscando desarrollar en el educando la capacidad crítica y analítica del espíritu científico, mediante el proceso de adquisición de los principios y modelos de análisis, síntesis, observación, formulación de modelos, hipótesis y teorías, en cada una de las áreas del conocimiento, para que participe en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas cotidianos, locales, nacionales e internacionales.

3.1.2 Fundamento sociológico

El colegio la PAZ IED, se enfoca en la formación de seres humanos con una conciencia crítica, capacitados para la promoción de liderazgo y la construcción de paz, quienes puedan aportar grandes conocimientos a su medio a través del buen uso de la libertad, el sentido de justicia y equidad, teniendo en cuenta la regulación de las emociones y la promoción de una sana convivencia.

Propone, el trabajo colaborativo a partir de un rol establecido, para que los estudiantes a partir de la interacción con los demás aprendan a convivir como seres sociales, que trabajen en pro de generar una cultura de paz y empatía, generando conciencia de las situaciones que los afectan y afectan a los demás, para poder contribuir a la transformación de los procesos culturales, sociales, políticos, económicos que le ayudan a generar una nueva historia y vivir en armonía con la comunidad.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Es así, como el Colegio La Paz IED, promueve el enfoque de Justicia Escolar Restaurativa (JER), con el fin de promover distintas maneras para resolver conflictos que afectan la convivencia escolar, donde el principal objetivo es reparar el daño causado a las personas y las relaciones en lugar de castigar a los ofensores.

Estas prácticas se deben convertir en una forma de interactuar en la vida cotidiana donde se "realizan las cosas con las personas" y la comunicación se lleva a cabo a través de declaraciones afectivas que son expresiones de sentimientos personales que permiten la retroalimentación, la empatía y la comunicación asertiva.

Permite centrar las acciones en cada uno de las y los estudiantes, con el fin de generar procesos que promuevan la reflexión individual y en relación con los demás entornos con los que interactúan, con el fin de generar empoderamiento y encontrar soluciones viables para todos.

3.1.3 Fundamento axiológico

La escuela ha de propiciar la motivación necesaria para fomentar la comunicación, la reflexión, la convivencia y las ganas por esforzarse, luchar y mejorar nuestro mundo; se trata, en definitiva, de hacer resurgir los valores desde la escuela en la vida de cada uno y en la comunidad, es por esta necesidad, que a partir de aquí hablamos de una educación en valores.

El colegio La Paz IED, enfoca su proyecto educativo institucional "hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido" y promulga la formación integral de sus estudiantes como "constructores de paz", generando en la comunidad



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



educativa la toma de conciencia sobre la necesidad de transformarse y transformar su entorno responsablemente, por lo cual, el manual de convivencia se convierte en el marco de referencia para toda la comunidad educativa en cuanto a la apropiación de valores institucionales como compromiso de formación de ciudadanos que aportan en la construcción de una sociedad solidaria, justa y equitativa.

Es así, como a través de diferentes actividades el colegio La Paz IED, implementa estrategias para involucrar a las familias como actores esenciales de este proceso; es claro, que es la familia el núcleo principal de la sociedad, pues es allí donde se forjan valores y pautas de comportamiento, las cuales se verán reflejadas en las acciones específicas que realizan los estudiantes pacesistas en los diversos espacios donde participan.

Desde nuestro PEI "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido" la institución orienta sus procesos curriculares y extracurriculares en torno a la formación de valores como el respeto, la disciplina, la honestidad, la solidaridad, el liderazgo positivo, la empatía, el cuidado y autocuidado, la comunicación asertiva, resiliencia, diversidad y respeto a la diferencia y el compromiso de vida.

Por consiguiente, las directivas, los profesores, los estudiantes, los padres de familia, el personal administrativo y personal de servicios generales, todos en definitiva están envueltos en unos valores que se educan y se viven; todo el personal desde su área o disciplina interactúa en el mundo de los valores asociados a su ejercicio profesional. Es por ello, que la autocrítica, la reflexión



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



personal y grupal, la toma de decisiones participativa y la corresponsabilidad enriquecen y potencian el proceso educativo en nuestra Institución.

3.1.4. Fundamento Legal

El Colegio La Paz I.E.D, establece su fundamento legal con base en la Constitución Política de Colombia de 1991 y todas las leyes y decretos expedidos en desarrollo de los Derechos y Deberes estipulados en relación con la Educación y el sistema educativo en general, así como también en resoluciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

3.1.4.1 Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política es la Carta Magna de todo nuestro ordenamiento jurídico colombiano, por tanto, en ella se establecen los Derechos, Deberes, Principios y Valores que rigen en todo el territorio. En ese orden de ideas, dentro de la constitución encontramos artículos que indican el norte y la dirección de la sociedad colombiana, los cuales son desarrollados a través de Leyes y Decretos, todo esto en aras de orden, equidad e igualdad social y comunitario.

Así las cosas, con relación a la Educación en el territorio colombiano, encontramos que es un Derecho y un Deber al mismo tiempo y sobre todo tiene una Función Social, con fundamento constitucional principalmente en los artículos citados a continuación, los cuales han sido ampliados y desarrollados en las leyes y decretos desglosados en este documento.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Artículo 44 "Derechos Fundamentales de los niños"

Artículo 45 "Protección y formación integral de adolescentes"

Artículo 47 "Protección de discapacitados"

Artículo 67 "Derecho a la Educación"

Artículo 68 "Establecimientos educativos, comunidad educativa. Profesionalización y dignificación de la actividad docente. Libertad de enseñanza y aprendizaje".

3.1.4.2. Ley 115 de 1994 "LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN"

La Ley en mención ha sido una de las abanderadas en desarrollar los artículos constitucionales citados anteriormente, y referente al Proyecto Educativo Institucional (PEI) encontramos su enfoque en los siguientes artículos relacionados:

Artículo 6 "Comunidad educativa".

Artículo 73 "Cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional".

Artículo 76 "Concepto de currículo".

Artículo 77 "Autonomía escolar".

Artículo 79 "Plan de estudios".

Artículo 92 "Formación del educando".

Artículo 138 "Naturaleza y condiciones del establecimiento educativo".

3.1.4.3 Decretos

En los siguientes decretos se establecen normas y disposiciones generales a nivel educativo.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". En su artículo 2.3.3.5.2.3.1. literal C, numeral 3.

Decreto 1290 de abril 16 de 2009, "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media".

Decreto 4500 de diciembre 19 de 2006, "Se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994".

Decreto 1286 de abril 27 de 2005, "Se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones".

Decreto 3020 de diciembre 10 de 2002, "Se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, "Se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1278 de junio 19 de 2002, "Se expide el Estatuto de Profesionalización Docente".



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, "Se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2082 de noviembre 18 de 1996, "Se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales".

Decreto 907 de mayo 23 de 1996, "Se reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1743 de agosto 3 de 1994, "Se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente".

Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, "Se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales".

Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979 Estatuto docente "Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente"

3.2 Énfasis institucional: "Desarrollo socioemocional desde las habilidades comunicativas"

El aula es el espacio propicio para fortalecer el desarrollo de las capacidades socio-emocionales en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de forma vivencial.

La necesidad de relacionarse con el otro, implica el manejo de emociones, el sentir y mostrar empatía por los demás, la toma de decisiones responsables y



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



asertivas, y las acciones comportamentales que garanticen una comunicación efectiva y una sana convivencia.

De forma permanente, los estudiantes están observando, explorando, experimentando, modelando comportamientos, normas sociales y conductas, que van contribuyendo a la formación integral y al desarrollo de su personalidad, lo que determina las diferentes formas en que pueden dar respuesta a situaciones en las que se puedan ver involucrados en su diario vivir, decisiones que trascenderán a lo largo de su vida.

Es por ello, que la escuela como escenario vital promueve espacios para la resignificación del afecto, la interacción familiar, escolar y social, dando sentido a la existencia misma, para valorar la vida y cuidarla desde el accionar diario, para sensibilizar el sentido humano de protección, amor y esperanza.

Nuestro quehacer pedagógico, se enfoca en el crecimiento personal y social de los educandos, en su desarrollo socio afectivo permitiéndoles sentir y demostrar afecto, respeto y aceptación por el otro y por sí mismos; ponerse en el lugar de su compañero, ser ético en sus acciones, manejar situaciones difíciles, partiendo desde el fortalecimiento de la autoimagen, el auto concepto, la autoestima, la autorregulación y la autonomía les permite fortalecer las habilidades comunicativas como medio fundamental para la construcción de las representaciones de su propia realidad.

Es desde la interacción con los otros, que el colegiado aprende a conocerse a sí mismo, a identificar y comprender sus propios sentimientos y emociones, a



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



regular su comportamiento, a gestionar su estado emocional, adquiriendo con esto las destrezas necesarias para integrarse en la sociedad.

El sentirse parte de una sociedad y/o comunidad, permite dar significado y sentido a la vida misma, es así como "hablar y escribir son procesos productivos o expresivos, leer y escuchar son receptivos, pero en ambos procesos se intercambian activamente significados, en los cuales se implica el pensamiento y el lenguaje". (Goodman 1982), desde donde se definen ideas, sentimientos, intereses, necesidades, actitudes y motivaciones.

Comunicar es construir y recrear palabras, señales, símbolos con un sentido y significado donde está implícita una intencionalidad, unas expectativas, el contexto y la situación comunicativa. Es la posibilidad de expresar sentimientos de manera asertiva, de trabajar en equipo, de resolver problemas, de brindar afecto y vivir en comunidad. Un buen desarrollo en habilidades comunicativas garantiza el pensamiento crítico, la comprensión de los aprendizajes, las interacciones entre las personas y posibilitan ambientes de aprendizaje significativos que logran trascender y transformar las realidades para ser constructores de paz.

3.3 Plan de Estudios

El colegio La Paz IED, concibe el Plan de Estudios desde la Ley general de Educación 115, en su artículo 23, las disposiciones del decreto 1075 de 2015, por el cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo", el decreto 1860 de 1994 que reglamenta la Ley general de Educación, en su



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



artículo 38, y desde el Decreto del Sistema de Evaluación institucional 1290 de 2009, vigente, como el esquema estructurado de las Áreas obligatorias y fundamentales y Áreas optativas con sus respectivas asignaturas, los proyectos pedagógicos que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

De acuerdo con La Ley General de Educación: "el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes". Art. 79 de la ley 115 de 1994 y en el artículo 38 del decreto 1860 los aspectos mínimos en el plan de estudios son:

La identificación de los contenidos, temas y problemas de cada asignatura y Proyectos Pedagógicos de acuerdo con los requerimientos del Colegio, así como el señalamiento de las diferentes actividades pedagógicas.

La distribución del tiempo (intensidad horaria en cada asignatura y Proyecto Pedagógico).

La secuencia del proceso educativo, reflejada en los planes de área determina la forma coherente y progresiva, así:

Señalando en cada trimestre del año lectivo y el grado en que se efectuarán las diferentes actividades.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Condensa la estrategia evaluativa respondiendo a las estrategias metodológicas para cada asignatura y Proyecto Pedagógico señalando los recursos necesarios.

Identificación de los indicadores de desempeño para cada grado o conjunto de grados y niveles, a saber: Ciclo inicial, Básica Primaria, Básica secundaria y media.

Definiendo los criterios de evaluación según el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar) de cada una de las áreas en forma individual, grupal o general.

3.3.1 Malla Curricular

3.3.1.1 Ciclo inicial



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
 Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
 Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
 DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



ÁREA	DIMENSIONES QUE LA INTEGRAN	ASIGNATURAS QUE LA INTEGRAN	INTENSIDAD HORARIA
HUMANIDADES	Dimensión comunicativa	Lengua Castellana	6 horas
		Inglés	1 hora
MATEMÁTICAS	Dimensión Cognitiva	Matemáticas	5 horas
DESARROLLO HUMANO	Dimensión personal-social	Educación en Ética y valores	4 horas
		Educación Religiosa	
		Cátedra para la Paz	
CIENCIAS INTEGRADAS	Dimensión Cognitiva	Ciencias Sociales	5 horas
		Ciencias Naturales	
		Tecnología e Informática	
EDUCACIÓN FÍSICA	Dimensión corporal	Educación Física	2 horas
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Dimensión artística	Educación Artística	2 horas
		Danza	
		Música	
TOTAL			25 HORAS



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
 Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
 Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
 DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



3.3.2.2. Plan de estudios Primaria

ÁREAS	ASIGNATURAS QUE LA INTEGRAN	INTENSIDAD HORARIA				
		1°	2°	3°	4°	5°
HUMANIDADES	Lengua Castellana	6	6	6	6	6
	Inglés	2	2	2	2	2
MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	5	5	5	5
DESARROLLO HUMANO	Educación en Ética y valores	2	2	2	2	2
	Educación Religiosa					
	Cátedra para la Paz					
CIENCIAS INTEGRADAS	Ciencias Sociales	5	5	5	5	5
	Ciencias Naturales					
	Tecnología e Informática					
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación Artística	2	2	2	2	2
	Danza					
	Música					
TOTAL		24	24	24	24	24



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
 Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
 Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
 DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



3.3.3.3 Plan de estudios Básica secundaria y media

GRUPOS DE ÁREAS	ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA					
			6°	7°	8°	9°	10°	11°
1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	5	5	5	5		
		QUÍMICA					3	3
		FÍSICA					3	3
2. CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA, EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES, RELIGIÓN, CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	5	4	4	4		
		FILOSOFÍA					3	3
		EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1	1
		RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1
		CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS					2	2
3. EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA, DANZA Y TEATRO	2	2	2	2	2	2
4. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2
5. HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA	LENGUA CASTELLANA	7	8	8	8	8	8
	LENGUA EXTRANJERA	INGLÉS	4	4	4	4	4	4
6. MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	6	6				
		ÁLGEBRA			2	2		
		GEOMETRÍA			2	2	2	2
		ESTADÍSTICA			1	1	2	2
7. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	3	3	2	2
		TOTAL DE CLASES	35	35	35	35	35	35



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



3.3.4 Proyectos Transversales

3.3.4.1 Proyecto de comunicación

El objetivo fundamental del proyecto de comunicación es el de crear ambientes educativos que optimizan la convivencia y a la vez promueven los aprendizajes significativos, favorezcan la transferencia de conocimientos y preparen a sus estudiantes para integrarse a un mundo en el cual las comunicaciones y los medios audiovisuales juegan un rol dominante, el Colegio La Paz I.E.D. no puede quedarse atrás y es así como ese proyecto toma su carácter pedagógico y cobra importancia como una alternativa para cumplir con el objetivo de nuestro PEI a través de la incorporación de estrategias en los diferentes escenarios escolares, tales como:





COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



3.3.4.2 Proyecto PRAE

La educación ambiental en el Colegio La Paz IED, será un pilar fundamental para materializar el horizonte institucional. De acuerdo con la Política Nacional de Educación Ambiental, la educación ambiental debe ser considerada como:

“El proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, con base en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la apropiación de su realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente”. (MEN, 2003), p. 34

La educación ambiental en la escuela, debe incidir de manera profunda sobre las formas de razonamiento, sobre los métodos de trabajo, sobre las aproximaciones al conocimiento y, por consiguiente, sobre la manera de ver los problemas tanto globales como particularmente. (MEN, 3003, p. 43).

En este sentido, se comprende la educación ambiental en el Colegio La Paz IED desde una mirada amplia que tiene que ver con unas modificaciones profundas de las formas de ser y de relacionarse con el mundo, para lo cual se requiere de la visión compleja y holística del sistema ambiental en donde se involucra la investigación.

La educación ambiental en el contexto escolar, se implementa a través del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) “Ambientes para el desarrollo humano con sentido”,



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



reglamentado por el Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994, en el que se establecen los lineamientos generales para la formulación de este proyecto, entendido como una ruta viable para que las instituciones educativas y la comunidad educativa sean agentes transformadores de las realidades ambientales de su entorno.

El proyecto PRAE en nuestra institución retoma las palabras de Delors cuando afirma como principio fundamental de la educación mundial lo siguiente: "preservar la ecología del planeta de las destrucciones irreflexivas y de la explotación salvaje y enriquecerla en beneficio de las generaciones que aún no han nacido", agrega además: "Las experiencias muestran que hay que buscar y promover la integración de los conocimientos y los valores, para implantar una sociedad más humanista, crear un sentido más vigoroso de la responsabilidad para con el medio ambiente local, nacional y mundial (1.996).

A partir de esta afirmación el colegio La Paz, a través del proyecto PRAE "*Ambientes para el desarrollo humano con sentido*", pretende reorientar las diferentes disciplinas y experiencias educativas del colegio, para facilitar la percepción crítica e integrada del medio ambiente, posibilitando una acción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes más racional y capaz de responder a las necesidades de casa, barriales, locales y de ciudad. En consecuencia, definimos como fin no solo transmitir conocimientos sino formar en valores, desarrollar competencias y comportamientos que puedan favorecer la comprensión y solución de problemas ambientales que afectan el desarrollo del estudiantado.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



3.3.4.3 Proyecto gestión del riesgo

El proyecto de Gestión del riesgo, está fundamentado bajo la Resolución 7550 de 1994, "Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la Prevención de Emergencias y Desastres expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece las siguientes medidas":

Artículo 1°. "Impulsar la incorporación de la prevención y atención de desastres en el PEI"

Artículo 2°. "Incentivar la solidaridad y asociación para casos de emergencia"

Artículo 3°. "Crear y desarrollar un Proyecto de Prevención y Atención de Emergencias Escolares"

Artículo 4°. "Crear estímulos para los proyectos desarrollados en el área de prevención"

Artículo 5°. "Organizar un comité educativo y de las entidades de apoyo operativo en emergencia"

Artículo 6°. "Propender por la adecuación curricular en las diferentes áreas y niveles"

Artículo 7°. "Promover el Día Internacional de la Prevención, el segundo miércoles de octubre".

El Colegio La Paz IED, cuenta con el puesto de mando unificado conformado por dirección y coordinación, además de las siguientes brigadas de emergencia y prevención de desastres:

3.3.4.3.1 Brigada de comunicación y primeros auxilios



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Esta brigada está conformada por los docentes de la institución y sus funciones son:

Atender los casos específicos de estudiantes y docentes que requieran los primeros auxilios básicos, tema en el cual deben recibir capacitación

Definir un lugar para la ubicación de botiquines y elementos necesarios para promover la atención primaria a los afectados.

Determinar previamente a que centros asistenciales cercanos al colegio serían trasladados los estudiantes en caso de un accidente o una emergencia.

Mantener actualizado un directorio institucional para la solicitud de ayuda especializada.

Mantener vigente el kit de emergencias de salud del colegio, el cual incluye un botiquín de primeros auxilios fijo y portátil.

Los integrantes de la brigada permanecerán en el área prestando asistencia a quienes la necesiten y saldrán con el resto de las personas cuando se esté evacuando.

Cuando requieran movilización especial de personas afectadas, notificarán a cualquier integrante de Grupo Operativo de Emergencias.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Una vez evacuados, los miembros de la brigada de primeros auxilios se reunirán en el sitio designado cerca de las instalaciones, en espera de instrucciones.

La brigada se proveerá de botiquines y de trasladar a los sitios de reunión final con el fin de atender los posibles afectados que allí se encuentren.

Deben tomar nota de las personas que sean remitidas a centros de salud, incluyendo nombre, dependencia y tipo de lesión.

3.3.4.3.2 Brigada contra incendios y provisiones

Está conformada por los docentes de la institución y sus funciones son:

Atender conatos de incendio, para lo cual deben recibir capacitación en manejo de extintores.

Detectar y prevenir incendios dentro de las instalaciones del colegio.

Revisar periódicamente el estado y ubicación de los extintores o sistema contra incendios.

Hacer inventario de los recursos necesarios para atender emergencias ocasionadas por incendios.

Identificar puntos de abastecimiento de agua (hidrantes, pozos, etc.)



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Comunicar a los bomberos, en caso de que un conato de incendio sea incontrolable.

Elaborar reporte.

Rescatar a las personas atrapadas.

Controlar y vigilar las áreas afectadas hasta que se hagan presentes los grupos responsables y/o de vigilancia.

Inspeccionar áreas afectadas y aledañas, para asegurar control del riesgo.

Hacer listado de recursos de protección, y alimentos no perecederos.

Organizar grupos de recolección de esos recursos y alimentos.

Establecer sitio de almacenamiento y ubicar allí los recursos recibidos.

3.3.4.3.3 *Brigada de evacuación y rescate*

Está conformada por los docentes de la institución y sus funciones son:

Planear, ejecutar y conducir simulacros de protección y de evacuación por los cursos y a nivel general.

Llevar a cabo labores de señalización.

Difundir el plan de protección y de evacuación.

Activar las alarmas de protección y de evacuación.

Conducir la evacuación de los estudiantes al sitio previamente establecido.

Efectuar el conteo final, en coordinación con los directores de curso.

Elaborar el reporte para el director.

Rescate de personas.

Transporte de víctimas.

Abastecimiento de agua.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Establecimiento de puestos de comando.

Información a la comunidad.

3.3.4.4 Proyecto aprovechamiento del tiempo libre

El proyecto de aprovechamiento del tiempo libre tiene como marco normativo la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física. En el artículo 3 de la ley en mención, se reglamenta la integración de la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

El presente proyecto se orienta en la propuesta de un conjunto de actividades físico-recreativas para mejorar el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes de nuestra comunidad educativa. Este aborda una problemática de interés social, teniendo en cuenta que las actividades físico-recreativas permiten crear hábitos para utilizar de mejor manera el tiempo libre; permitiendo buscar vías a la solución de los problemas del ocio, que permita a los niños, niñas y adolescentes alejarlos de una vida futura inmersa en el sedentarismo, produciendo en ellos una predisposición hacia actividades que representen un aprendizaje beneficioso para el mejoramiento de cada una de sus condiciones actitudinales, el fortalecimiento de valores y mejoramiento de habilidades ciudadanas.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



La escogencia o selección de actividades se realiza teniendo en cuenta los antecedentes que se registraron en los proyectos de años anteriores. Con esta información se procedió a elaborar un grupo de actividades encaminadas a incorporar a los estudiantes a las actividades físico-recreativas, con el objetivo de responder a las necesidades de mejorar el aprovechamiento del tiempo libre, como:

TORNEO INTERCURSOS DEPORTES DE CONJUNTO:

MICROFUTBOL

BALONCESTO

ARTISTICAS:

FESTIVAL DE DANZAS

ACTIVIDADES CULTURALES:

CINE FORO

KARAOKE

DÌA DE LA FAMILIA

RECREOS CHEVERES:

JUEGOS DE AJEDREZ

DOMINÓ

PARQUÉS

LAZOS

AROS

TWISTER

3.3.4.5 Proyecto construcción colectiva para la democracia



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



El proyecto construcción colectiva para la democracia, es un proyecto fundamentado en el marco de la ley general de la educación 115, mediante la resolución No. 01600 del 08 de marzo de 1994. Se concibe como un Proyecto Pedagógico de Educación diseñado con el propósito de:

Activar, mantener y desarrollar nuevos espacios e instrumentos de organización y participación en la vida escolar.

Generar una dinámica institucional en donde la reflexión, el análisis y la discusión de los fundamentos de la institución y de sus prácticas escolares constituyan un verdadero proceso de educación para y por la democracia.

Poner en marcha y evaluar el desarrollo de los lineamientos generales del currículo de educación para la democracia que se transversaliza particularmente con el currículo y el PEI de la institución con un enfoque humanístico, "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido", que se viene implementando en la institución.

En términos generales, el propósito del Proyecto de Democracia, apunta a la formación de una cultura democrática en las diferentes comunidades educativas, donde se deben generar acciones y procesos que permitan la democratización de las prácticas educativas.

La estrategia elegida por la comunidad educativa, hace necesario resaltar que valores, conceptos y procesos tales como identidad, solidaridad, inclusión, reconocimiento, tolerancia, igualdad, pertenencia, respeto, ética ciudadana,



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



responsabilidad, conciencia crítica y participación, son la base sobre la cual es posible construir una cultura democrática, y por esta razón, los hemos definido como ejes de la propuesta curricular que se desarrolla en la institución, siendo retomado un valor cada mes y caracterizado en la cartelera y la mención de honor que corresponde a cada grado desarrollar en esos espacios y al interior de cada aula.

En el Colegio La Paz IED, se tiene presente y se siguen los nuevos mecanismos de organización y dirección de la vida escolar que son los espacios de participación, previstos en la Ley General de Educación, así como el presente Proyecto de Democracia, como herramientas con las que se cuenta hoy, para construir una educación más acorde con los tiempos actuales y una escuela al servicio de la paz y la democracia.

3.3.4.6 Proyecto de educación sexual

El proyecto de educación sexual y afectiva "Mi Cuerpo es un Tesoro" busca mitigar la desinformación o la información errada, que la comunidad en general tiene acerca de la sexualidad y la educación sexual. Así mismo pretende fortalecer en los estudiantes la identificación y manejo de las emociones en pro del bienestar propio y del ambiente escolar y familiar. Además, contribuye al proceso de formación integral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y familias del colegio La Paz IED, por medio de la integración de un proyecto educativo, lúdico, relacional y vivencial, orientado al fortalecimiento y manejo de las temáticas de educación sexual, prevención, sana convivencia y sexualidad, que incida en el desarrollo de sus habilidades personales,



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



resaltando el reconocimiento de sí mismo, el respeto por el otro, el valor por la vida y su participación activa en el entorno social.

En cuanto a la fundamentación del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, este se encuentra establecido como uno de los proyectos transversales de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente y en especial en coherencia con la Resolución No. 03353 del 02 de julio de 1993: "Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del país.

3.3.4.7 Proyecto Divercultura – Jornada Completa

En nuestra institución, la Jornada Completa se convierte en una estrategia pedagógica, para implementar otros espacios académicos que incluyen actividades deportivas, artísticas, lúdicas, fortalecimiento de habilidades en pensamiento lógico- matemáticas y habilidades comunicativas dentro de nuestro entorno social y escolar, todo vinculado con el currículo y el PEI institucional.

Desde esta perspectiva, se plantea el proyecto "DIVERCULTURA" de tipo extracurricular (los días sábados) el cual pretende desde las diferentes dimensiones y pensamientos crear ambientes de aprendizaje significativos, que favorezcan los procesos cognitivos y convivenciales, la permanencia en la institución, rendimiento académico, desarrollo de habilidades y competencias básicas para los desempeños mínimos por grado y la utilización



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



adecuada del tiempo libre. Es un área más del currículo de nuestra institución, por tanto, se evalúa de manera trimestral en el boletín de la siguiente manera:

Indicadores de logro para el área de divercultura:

Apropia saberes que contribuyen de manera significativa al afianzamiento y potencialización de habilidades comunicativas, corporales, artísticas y convivenciales.

Identifica algunas características del folclor y emplea rondas y juegos como valoración del folclor.

Canta, recita y memoriza con agrado diferentes temas aprendidos porta adecuadamente el uniforme institucional.

Asiste puntualmente a la jornada completa y participa activamente en las actividades propuestas.

Comprende y pone en práctica los valores básicos de convivencia ciudadana como la solidaridad, el cuidado, el buen trato, el respeto por sí mismo y por los demás

3.3.5 Cátedras

3.3.5.1 *Catedra de Afrocolombianidad*



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



La cátedra de estudios afrocolombianos se establece como de obligatoria enseñanza en las instituciones de educación preescolar básica y media del país en la Ley 70 de 1993, en donde el Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etno-culturales y, además, velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades.

Asimismo, se reglamenta en el Decreto 1122 de 1998, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país, menciona que la Cátedra de Estudios Afrocolombianos comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. También podrá efectuarse mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades negras con experiencias, conocimientos y actitudes generados en las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo.

En este marco, el proyecto de estudios afrocolombianos en el colegio retoma la idea expuesta por el MEN (2001) en donde se comprende que ésta no se reduce a una simple asignatura, ya que se trata de transversalizar las distintas áreas del



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



conocimiento de tal manera que las temáticas y problemáticas afrocolombianas, se puedan abordar desde las respectivas competencias disciplinares considerando las realidades particulares regionales y de las instituciones escolares.

3.3.5.2 *Cátedra para La Paz*

La Cátedra de la Paz es una iniciativa dada desde la política educativa del país para crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz. En la ley 1732 de 2014 se establece su cumplimiento obligatorio en todas las instituciones educativas, además, a través del decreto 1038 de 2015 se reglamenta la cátedra y se determinan, entre otros aspectos, los objetivos, estructura, contenido y evaluación. De acuerdo con el artículo 2 de dicho decreto "La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación conocimientos y competencias relacionados con territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y consagrados en la Constitución". Asimismo, se establece que la implementación de la cátedra de debe hacerse en el Plan de Estudios de todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales:

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.

Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Educación Ética y en Valores Humanos.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
 Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
 Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
 DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2





Además, en el párrafo del mismo artículo posibilita la incorporación al interior de áreas transversales para abordar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible

3.3.6 Plan General del área

BA	CONTENIDOS	PERIODO	TIEMPO	FECHA	EVALUACIÓN	RESULTADOS

3.3.7 Planeador semanal de Clase

 						
COLEGIO LA PAZ CED - PLANEACIÓN DE SEMANAL DE CLASE						
DOCENTE:						
SEMANA:						CURSO:
PROCESOS/COMPONENTES/PENSAMIENTOS/	INDICADORES	TEMAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACIÓN



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



RELACIONES						
------------	--	--	--	--	--	--

3.3.8. Sistema Institucional de Evaluación (SIE)

El SIE es un documento elaborado de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. Lo importante a tener en cuenta del Decreto 1290 es su flexibilidad en cuanto a su aplicación.

Favorece el desarrollo, capacidades y habilidades, de los estudiantes, contribuyendo a identificar sus dificultades y su formación integral.

Invita a la construcción de una escuela que permita valorar el desempeño de los estudiantes durante un proceso permanente, dando autonomía a las instituciones educativas para establecer el reglamento de evaluación y promoción.

Dicho decreto mejora el concepto de evaluación y define los roles de todos los actores, cimentando los valores y prácticas de la democracia y de la convivencia.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Es una herramienta pedagógica que contribuye a que todos los estudiantes sean exitosos en el logro de los fines y el proceso educativo, permitiendo la adopción de un Sistema Institucional de Evaluación mediante la revisión del PEI, las funciones del Consejo Académico y Consejo Directivo.

3.3.8.1 Aspectos generales

Las estrategias de valoración del desempeño en el SIE, se fundamentan en los siguientes pilares de la educación:

APRENDER A CONOCER: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

APRENDE A HACER: procesos de resolución de situaciones problémicas usando los conocimientos aprendidos.

APRENDER A SER: procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

APRENDER A CONVIVIR: procesos actitudinales, valores institucionales y sociales: solidaridad, honestidad, responsabilidad y manejo de conflictos a través de estrategias de justicia escolar restaurativa (JER).

De acuerdo con el decreto 1290, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La evaluación para el Colegio La Paz, es un referente de avance en los procesos de formación de nuestros estudiantes, que evidencia logros y dificultades de los aprendizajes, teniendo en cuenta la inclusión y la diversidad como elementos fundamentales de las condiciones que determinan la población que se atiende. La evaluación como herramienta de Calidad debe ser un proceso:

Integral, porque compromete tanto el aprendizaje de los estudiantes, su formación en todas las dimensiones como la mayor cantidad de factores que favorecen u obstaculizan su desarrollo a nivel interno como externo.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Dialógica, porque tiene en cuenta el reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, nuevas experiencias y prácticas de evaluación. Al ser dialógica, la evaluación se convierte en un proceso que se diseña y desarrolla con la participación de todos los actores. Este diálogo se caracteriza por ser proactivo, dinámico y real, empezando por los protagonistas centrales: docente y estudiante, quienes deben establecer acuerdos sobre el por qué, el para qué, y cómo se va a aprender, a enseñar y a evaluar. En estos acuerdos también tienen que estar presentes los padres de familia para apoyar los procesos que se desarrollan.

Formativa, porque la evaluación se convierte en un escenario para reflexionar sobre lo aprendido y transformar realidades, es una actividad sistemática y continua que tiene por objeto proporcionar información necesaria sobre el proceso educativo, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, métodos y recursos, para orientar a los estudiantes y retroalimentar al proceso mismo.

Flexible, porque considera características individuales, como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, la historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones, además de las condiciones institucionales y del entorno.

3.3.8.2. *Criterios de evaluación y promoción*

El Colegio La Paz desarrolla su quehacer pedagógico en tres periodos académicos evaluados por competencias valorando los procesos a través de los desarrollos por fortalecer en las dimensiones establecidas para preescolar e



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



indicadores de desempeño en cada una de las áreas de básica y media. Los criterios de evaluación en este sistema tienen en cuenta el qué se evalúa, quién evalúa y cómo se evalúa.

3.3.8.3 *Qué se evalúa*

En el Colegio La Paz I.E.D, para evaluar se tienen en cuenta los procesos pedagógicos atendiendo a las diferentes características de cada uno de los estudiantes. Se evalúa:

Desarrollos por fortalecer para cada dimensión en preescolar. Se entregarán al iniciar cada periodo a cada uno de los estudiantes.

Competencias básicas, ciudadanas y socio-emocionales en cada área en primaria, básica y media.

Indicadores de desempeño para cada área curricular; se entregarán al iniciar cada periodo a cada uno de los estudiantes

Desempeños cognitivos, procedimentales, actitudinales y socio-emocionales.

Corresponsabilidad Familiar, se evalúan los siguientes criterios en el boletín trimestral de los estudiantes:

Asistencia a Escuela de padres, a entrega de informes y a citaciones dadas por la institución.

Cumplimiento de horarios de sus hijos y entrega de excusas

Presentación personal de sus hijos y porte adecuado del uniforme

Acompañamiento en los procesos académicos en casa.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Seguimiento de escolar

Los acordados en Asamblea de Padres al inicio del año escolar.

Divercultura, se evalúan los siguientes criterios en el boletín trimestral de los estudiantes:

Asistencia y cumplimiento de horarios a la jornada completa

Desarrollo de habilidades y destrezas propias del centro de interés

Relaciones con el otro y su entorno, respeto a las normas y regulación de emociones

PARÁGRAFO: Los estudiantes con discapacidad, trastornos en el aprendizaje o talentos excepcionales se evaluarán bajo los criterios que se plantean en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), siempre y cuando se vea la necesidad para favorecer sus procesos de participación, desarrollo y aprendizaje.

3.3.8.4 ¿Quién evalúa?

Atendiendo a las características de la evaluación integral, dialógica, formativa y flexible, y teniendo como actores a los docentes y estudiantes, en el colegio La Paz se realizará el proceso de la siguiente forma:

HETEROEVALUACIÓN: Tiene lugar cuando una persona evalúa a otra, de diferente nivel y lo hace en cuanto a los procesos, capacidades, habilidades, actitudes y rendimiento. Esta evaluación es ejercida por el docente hacia sus estudiantes.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



El propósito de esta forma de evaluación es conocer lo que otros hacen: qué hacen, cómo lo hacen, para qué lo hacen y emitir juicios valorativos acerca del proceso de aprendizaje que se está desarrollando.

COEVALUACIÓN: Es el proceso de valoración conjunta que realiza el estudiante a sus compañeros frente a la construcción y apropiación del conocimiento, la relación con el otro y con su entorno.

Durante el periodo se realizan actividades direccionadas en el aula, para que los estudiantes aporten valoraciones a las producciones de sus compañeros, lo que permitirá procesos de coevaluación formativos basados en la comunicación asertiva y el respeto, además se establece una rúbrica con 5 aspectos para fortalecer el proceso de coevaluación en el aula de clase, tomando 5 ítems del decálogo pacesista:

Utiliza palabras amables, respetuosas y cordiales hacia todas las personas de la institución.

Respeto su turno, escucha sus compañeros y maneja un tono de voz adecuada

Mantiene el salón organizado y deposita la basura en las canecas correspondientes

Comparte de forma cuidadosa, respetuosa sin lastimar a sus compañeros

Trabaja en equipo y se esfuerza por realizar las actividades de manera óptima.

AUTOEVALUACIÓN: Es el proceso donde el estudiante valora su propia actuación, permitiéndole reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Al finalizar cada periodo académico el estudiante realizará su proceso de autoevaluación a partir de unos criterios establecidos a nivel institucional para la Dimensión Personal-Social en ciclo inicial y en el área de Desarrollo Humano; a su vez, cada docente director de grupo, implementará la rúbrica de autoevaluación teniendo en cuenta los procesos cognitivos, procedimentales, actitudinales y socio-emocionales. La autoevaluación es considerada como un instrumento de reflexión, permitiéndole reconocer y emitir un juicio propio sobre sus fortalezas y aspectos a mejorar.

PARÁGRAFO: La heteroevaluación para los estudiantes que tienen PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) será realizada entre el docente de área y el docente de apoyo en inclusión. El PIAR es una construcción colectiva entre director de grupo, docente de aula, docente de apoyo en inclusión, docente orientador y padres de familia.

3.3.8.5 ¿Cómo se evalúa?

La evaluación es un proceso sistemático y permanente que comprende la obtención de información acerca del desempeño del estudiante en sus diferentes dimensiones.

Para ello es necesario tener en cuenta los siguientes momentos y formas de evaluación:

Evaluación diagnóstica al inicio del año escolar en cada área.

Evaluación formativa (permanente o continua): Que arroja los resultados de los periodos académicos.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Coevaluación y la autoevaluación.

Evaluaciones finales al cierre de cada periodo académico.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes con discapacidad los momentos y las formas de evaluación deben ser acordes a su proceso (De acuerdo con el PIAR y a los desempeños allí estipulados). Los instrumentos de evaluación son diseñados entre el docente del área y el docente de apoyo en inclusión.

3.3.8.6 Promoción

Finalizado el tercer periodo académico, La Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por: el docente director del grupo, docentes de áreas, el docente de apoyo en inclusión, el docente orientador, coordinación y el rector de la institución. Este último será quien convocará y presidirá la Comisión, la cual sesionará y definirá la promoción de los estudiantes al grado siguiente, de acuerdo con los siguientes criterios.

Promoción del estudiante al grado siguiente:

Si su asistencia es superior al 80%. Es decir, su inasistencia injustificada durante el año escolar no supere las ocho semanas (menos de 40 días).

En los grados de primaria, básica y media, el estudiante que apruebe todas las áreas.

Los estudiantes que aprueben la asignatura de LENGUA CASTELLANA, y no haya reprobado 2 o más áreas establecidas en el plan curricular.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



PARÁGRAFO 1: La aprobación en las diferentes áreas escolares se dará cuando el estudiante obtenga como valoración definitiva SUPERIOR, ALTO o BÁSICO, y la reprobación cuando obtenga una valoración definitiva de BAJO.

Promoción Anticipada:

El Colegio La Paz contempla la promoción anticipada para los estudiantes de grado 1 a 11° según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009:

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Si el padre de familia o acudiente es quien solicita la promoción anticipada ante el Consejo Académico se seguirá el siguiente protocolo:

Radicar la solicitud por escrito en Secretaría, carta dirigida a Dirección durante el primer mes del año escolar, contados a partir del primer día de ingreso del estudiante a la institución.

Posterior a la radicación de la solicitud, Coordinación solicitará a los docentes de área que en un plazo no mayor a 8 días hábiles realicen las evaluaciones respectivas de las áreas del grado que cursa, teniendo en cuenta las competencias e indicadores de desempeño mínimos.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Adicionalmente, se solicitará a Orientación en el mismo lapso, un concepto referente al desarrollo psico-social del estudiante y el concepto del director de grupo referente a su desempeño convivencial.

El Consejo Académico se reunirá para emitir la promoción o no promoción anticipada teniendo en cuenta: que el estudiante obtenga una valoración mínima de ALTO en las pruebas aplicadas y FAVORABLE en los conceptos de Orientación y Dirección de grupo.

El Consejo académico emitirá acta con el concepto final a Dirección quien deberá dar respuesta escrita al padre de familia.

En caso de ser favorable la promoción se subirá al sistema y el estudiante iniciará clases en el grado siguiente. La institución desarrollará una estrategia de nivelación que garantice la adaptación del estudiante al nuevo grado.

PARÁGRAFO 1: Promoción Anticipada extemporánea: El docente director de curso evaluará durante el primer trimestre del año escolar la posibilidad de enviar a proceso de promoción anticipada al estudiante que considera apto para realizar dicho proceso.

No se promoverá un estudiante al grado siguiente cuando:

La Inasistencia injustificada acumulada supere el 20% de la totalidad del año escolar. Es decir, cuando supere las ocho semanas (igual o más de 40 días)



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



En los grados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Once, el estudiante que obtenga como valoración definitiva **BAJO** en la asignatura de LENGUA CASTELLANA.

En los grados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Once el estudiante que obtenga como valoración definitiva **BAJO** en 2 o más áreas.

3.3.8.7 Escala de valoración

PREESCOLAR: El desempeño de los estudiantes se evalúa de forma cualitativa teniendo en cuenta el alcance de los desarrollos por fortalecer.

BÁSICA PRIMARIA: El desempeño de los estudiantes se evaluará de forma mixta: cualitativa y cuantitativamente (Ver escala valorativa):

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA: El desempeño de los estudiantes se evaluará de forma mixta: cualitativa y cuantitativamente (Ver escala valorativa)

DESEMPEÑO CUALITATIVO	DESEMPEÑO CUANTITATIVO	PORCENTAJE
SUPERIOR (S)	4.5- 5.0	90% A 100%
ALTO (A)	4.0- 4.4	80% A 89%
BÁSICO (B)	3.0 – 3.9	60% A 79%



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



BAJO (J)	1.0 – 2.9	Inferior al 60%
----------	-----------	-----------------

(Escala Valorativa Primaria y secundaria)

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas y asignaturas:

Desempeño Superior:

El estudiante alcanza de manera óptima las competencias propuestas para sus procesos cognitivos, formativos e integrales.

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, enriqueciendo con autonomía su aprendizaje.

Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula, en la institución y fuera de ella.

El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

Respeto y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.

Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.

Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.

Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Presenta excusas justificadas cuando falla a clase, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Establece relaciones constructivas para la sana convivencia.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto:

El estudiante alcanza de manera satisfactoria las competencias propuestas para sus procesos cognitivos, formativos e integrales.

Asume un comportamiento acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, enriqueciendo con autonomía su aprendizaje.

Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula, en la institución y fuera de ella.

El trabajo en el aula es constante y participativo, asumiendo con responsabilidad sus compromisos académicos.

Respeto y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.

Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.

Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.

Presenta y sustenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

Presenta excusas justificadas cuando falla a clase, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Establece relaciones constructivas para la sana convivencia.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Básico:



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



El estudiante alcanza de manera básica las competencias propuestas para sus procesos cognitivos, formativos e integrales, presentando algunas dificultades, requiere de apoyo escolar y familiar para superarlas.

Asume con poca dedicación y responsabilidad sus compromisos académicos.

Algunas veces presenta dificultades de comportamiento que inciden en su desempeño académico.

Su trabajo en el aula es inconstante, le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.

Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.

Presenta inasistencias justificadas e injustificadas y no se preocupa por ponerse al día en las actividades desarrolladas.

Desempeño Bajo:

El estudiante no alcanza las competencias básicas propuestas para sus procesos cognitivos, formativos e integrales, después de realizar actividades de refuerzo y superación.

Su ritmo de trabajo es inconstante lo que le dificulta progreso en su desempeño académico.

Presenta dificultades de comportamiento que inciden en su desempeño académico.

Manifiesta poco interés por superar sus dificultades.

Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.

Presenta inasistencias justificadas e injustificadas y no se preocupa por ponerse al día en las actividades desarrolladas.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



PARÁGRAFO 1: En los casos de los estudiantes que se matriculan después de iniciar el año escolar y no presentan los resultados de evaluación del primer periodo académico, se registrará como valoración de éste, la obtenida del segundo periodo.

PARÁGRAFO 2: Los criterios de evaluación para los estudiantes con discapacidad deben responder a la flexibilización curricular planteada por el docente de aula y docente de apoyo en inclusión según características de cada estudiante, observando los procesos, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.

3.3.8.8 Proceso de autoevaluación de los estudiantes

Al finalizar cada periodo académico el estudiante realizará su proceso de autoevaluación a partir de unos criterios establecidos por el director de grupo y docente de área en la rúbrica, utilizando como instrumento de reflexión, permitiéndole así emitir un juicio propio sobre sus fortalezas y aspectos a mejorar. Ver Anexo 1.

3.3.8.9 Estrategias de mejoramiento y refuerzo escolar

Al inicio del año escolar el docente diseña y aplica una prueba diagnóstica en donde se identifican los niveles de desempeño en las áreas de matemáticas y lengua castellana.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Seguimiento y acompañamiento a los estudiantes con desempeños bajos en las asignaturas de lengua castellana y/o matemáticas que fueron promovidos el año anterior.

Entrevista de ingreso y proceso de valoración pedagógica a estudiantes nuevos o de reintegro con el fin de identificar aspectos de su contexto familiar, de su desarrollo evolutivo, fortalezas y debilidades en su proceso de aprendizaje de acuerdo al grado al que va a ser matriculado.

Estrategia de refuerzo escolar. El docente planeará, desarrollará y evaluará las acciones de refuerzo para aquellos estudiantes con desempeños bajos y de profundización, para aquellos estudiantes con desempeños superiores de su grado, en los tiempos y espacios requeridos por el estudiante. El maestro debe dejar evidencias de este proceso.

Se establecen convenios inter-institucionales que contribuyan a desarrollar y potenciar habilidades y capacidades de los estudiantes, superar debilidades en el proceso de aprendizaje e identificar posibles dificultades de aprendizaje y de discapacidad que requieran proceso terapéutico.

La Comisión de evaluación y promoción sugerirá un plan de mejoramiento para aquellos estudiantes que requieran de un trabajo de profundización y aquellos que requieran un plan de refuerzo.

Los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas transitorias, serán atendidos por Orientación y el docente de apoyo en inclusión, quienes



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



generarán acciones de acompañamiento pedagógico y en caso de ser necesario, remitirán a las entidades pertinentes realizando el seguimiento respectivo.

El Consejo Académico propondrá un plan de formación docente que contribuya a mejorar las estrategias pedagógicas para el aprendizaje de los estudiantes.

Durante el periodo el docente establece las estrategias de mejoramiento para lograr niveles de desempeño de alta calidad, de manera que los estudiantes avancen en su proceso de aprendizaje y superen sus dificultades.

Refuerzo escolar:

Durante la semana anterior a las evaluaciones finales de periodo se realizarán actividades de mejoramiento y superación en todas las asignaturas, dichas actividades serán planeadas y entregadas a Coordinación con una semana de anterioridad al inicio del refuerzo, por el docente de área. Para los estudiantes con discapacidad, el docente de apoyo en inclusión realizará las actividades de mejoramiento y superación.

Para preescolar y primero se entregarán los días jueves un paquete de guías para trabajo en casa, como complemento a las actividades escolares diarias, el cual debe ser devuelto los días lunes o martes según el caso y como requisito para poder entregar el paquete siguiente.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Las recomendaciones establecidas en el informe de cada periodo, entendidas como actividades de superación, deben ser realizadas en casa y entregadas como máximo quince días calendario después de la entrega de informes a los padres de familia, para retroalimentación y sustentación.

El Colegio La Paz mantendrá alianzas estratégicas con diferentes instituciones incluyendo la Secretaría de Educación del Distrito, tendientes a favorecer la superación de dificultades académicas como son: escuelas de formación, apoyo personalizado en contra jornada, entre otras.

Estrategia Aprobar: Los estudiantes que pierdan la asignatura de español y/o matemáticas deberán asistir en contra jornada para reforzar los aprendizajes.

La Coordinación junto con Orientación escolar, realiza seguimiento mensual a los procesos de evaluación y plantea directrices para establecer estrategias de apoyo, con el fin de obtener los máximos desempeños en el aprendizaje de los estudiantes.

Los padres de familia y/o acudientes deben ser corresponsables del proceso de refuerzo escolar de sus hijos (as) haciendo seguimiento constante al plan de mejoramiento y superación académica.

El Consejo Académico define como integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción: el docente director del grupo, el docente de matemáticas, el docente de lengua castellana, el docente de apoyo en inclusión, Orientación, Coordinación y el rector o su delegado, quien convocará y presidirá, con el fin



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



de evaluar el desempeño de los estudiantes cada periodo y construir una propuesta para el logro máximo de los aprendizajes en aquellos estudiantes que de acuerdo con el seguimiento realizado por el director de grupo, presentan dificultades académicas, desempeños bajos y/o posibilidades de reprobación. Así mismo, construir una propuesta estratégica para aquellos estudiantes con desempeños superiores.

La Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución sesionará una semana antes de entregar los informes de desempeño a sistematización para evaluar los casos de estudiantes que presentan dificultades académicas, desempeños bajos y/o posibilidades de reprobación y estudiantes con posibilidad de promoción anticipada, para colectivamente construir una propuesta con el objetivo de continuar el proceso de aprendizaje o el logro máximo de los aprendizajes.

Todas las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción se consignarán en acta, lo cual constituirá la base para la toma de decisiones posteriores acerca de la promoción de los estudiantes, el análisis de las prácticas escolares y su incidencia en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

3.3.8.10 Estímulos a los estudiantes

Durante el periodo el docente observa los procesos y los productos desarrollados por cada uno de los estudiantes, establece las fortalezas y dificultades en cuanto a los desempeños planteados.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Durante el año escolar se reconocerá a través de estímulos a los estudiantes que se destaquen por su esfuerzo, dedicación y compromiso en las diferentes áreas del desarrollo integral. Además de las referenciadas en el capítulo 3 del Manual de Convivencia relacionada con estímulos, el colegio considera las siguientes:

Participación en eventos académicos, culturales, deportivos, tanto a nivel institucional como a nivel interinstitucional.

Salidas pedagógicas sin costo.

Asignación de monitorías.

Anotaciones positivas en el observador del estudiante.

Reconocimientos públicos.

3.3.8.11 Las acciones para garantizar el cumplimiento del SIE

El Consejo Directivo se encarga de supervisar el cumplimiento de esta y todas las disposiciones implementadas a través y por el SIE. Las instancias definidas por la institución para garantizar el cumplimiento de los acuerdos del SIE son en su orden:

El docente quien deberá garantizar en todo momento la claridad del proceso informando oportunamente todo lo pertinente a los procesos de evaluación institucional, luego el Consejo Académico quien en caso de ser pertinente delega a la comisión de Evaluación y promoción de cada grado. Si esta instancia no prospera, se llevará como última instancia a rectoría quien convoca al Consejo Directivo para dar trámite final.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Acciones de los Docentes y Docente de apoyo en inclusión:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIE
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación y la flexibilización curricular acordes al SIE.
- Participar activamente en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Acciones de Coordinación

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

Acciones de Rectoría

- Liderar con coordinación y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y a padres de familia.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.

Definir y adoptar al SIE como componente del PEI.

3.3.8.12 Informes académicos

La institución establece tres periodos académicos distribuidos equitativamente en el año escolar. Al finalizar se hará una entrega de un informe que da cuenta del proceso formativo de los estudiantes en cada una de las áreas.

Al finalizar el año escolar se hace entrega de un informe que incluye una valoración integral del desempeño del estudiante para cada área durante el año escolar.

En este queda estipulado la promoción o no promoción al año siguiente.

Estructura de los informes de los estudiantes:

El informe académico por periodo contempla los siguientes aspectos:

Identificación: Nombre de la institución, sede, Jornada, grupo, periodo, año, resolución de aprobación de la institución, nombre del PEI, identificación del estudiante, nombres y apellidos completos y nombre del director de grupo.

Aspectos académicos: Área, asignatura, competencias, indicadores de desempeño expresados en fortalezas, debilidades y recomendaciones, valoración de la asignatura, valoración del área, registro de asistencia, observaciones y fallas acumuladas.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



El informe final además de contener los aspectos establecidos en la identificación contiene: valoración acumulativa por área y asignatura, observaciones y el registro de la promoción o no promoción del estudiante, la firma del director de grupo y el Director.

3.3.8.13 Ruta de atención a reclamaciones de padres de familia sobre evaluación y promoción

Las instancias establecidas en del Sistema Institucional Evaluación para resolución de reclamaciones son:

El docente de cada área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

Coordinación: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el año escolar.

Dirección: última instancia de revisión y decisión de las dificultades académicas a nivel institucional durante el año escolar.

Consejo Académico: instancia máxima para la solución de reclamaciones académicas.

Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción, de acuerdo a las funciones establecidas en el SIE.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Procedimiento y mecanismos para la solución de reclamaciones del proceso evaluativo:

Primera instancia: El estudiante, padre de familia y/o acudiente debe dirigirse de forma respetuosa verbal o escrita al docente de área y/o asignatura quien atenderá sus inquietudes y dejará por escrito la acción realizada o procedimiento que da respuesta a la reclamación.

Segunda instancia: El estudiante, padre de familia y/o acudiente que no esté conforme con la respuesta dada en primera instancia, deberá comunicarlo verbal o escrita de manera respetuosa ante el director de grupo, quien servirá como mediador para dar solución a la reclamación. El director de curso deberá realizar el respectivo registro en el observador del estudiante.

Tercera instancia: El estudiante, padre de familia y/o acudiente que no esté conforme con la respuesta dada en segunda instancia, deberá presentar una petición por escrito en formato institucional a Coordinación en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la segunda instancia. Coordinación solicitará evidencias tanto al docente como al estudiante para verificar que se haya cumplido con lo establecido en el SIE y en el plan de área correspondiente. De ser necesario determinará la pertinencia de un segundo evaluador. En todos los casos Coordinación responderá en forma escrita al solicitante y le orientará en el procedimiento que debe seguir.

Cuarta instancia: El estudiante, padre de familia y/o acudiente que no esté conforme con la respuesta dada en tercera instancia, deberá presentar una petición por



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



escrito a Dirección en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la tercera instancia. La Dirección solicitará el informe y las evidencias del proceso llevado a cabo en Coordinación y dará solución a la reclamación. En caso de no quedar satisfecho con la respuesta dada, la instancia siguiente será la Dirección Local de Educación.

Procedimiento y mecanismos para la solución de reclamaciones sobre promoción:

El padre de familia o acudiente del estudiante presentará una solicitud por escrito ante Dirección.

La Dirección remitirá a Consejo Académico quien a su vez convocará a la Comisión de Evaluación y Promoción quien revisará el caso.

3.3.8.14 Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIE

El Consejo Académico como órgano consultor presenta el documento de evaluación al Consejo Directivo el cual como máxima instancia le dará lectura, analizará, ajustará y aprobará para luego realizar su difusión a la comunidad educativa teniendo en cuenta distintos medios como son: reunión con padres de familia, docentes, estudiantes, carteleras, circulares, páginas web, agenda escolar, direcciones de grupo, entre otros.

3.3.8.15 Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora. Este monitoreo y seguimiento lo llevará a cabo el Consejo de Padres, el Consejo Académico y el Consejo Estudiantil.

El Consejo Directivo aprobará las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, en su primera reunión.

3.3.9 *Manual de Convivencia*

El manual de convivencia del colegio La Paz IED, ha implementado diversas estrategias efectivas para promover un ambiente escolar positivo, basado en enfoques constructivos y reconciliadores, orientados a la resolución de situaciones conflictivas y diferencias, de manera pacífica por medio de diálogos productivos como lo establecido en el programa de la JER (Justicia Escolar Restaurativa), vivenciando prácticas restaurativas en diversos escenarios y actividades que se vienen desarrollando en la comunidad educativa en general, donde para ello se busca la apropiación de los derechos, fortaleciendo capacidades socio emocionales y ciudadanas por medio de la creación de acuerdos colectivos que conlleven a una sana convivencia escolar.

Este manual debe servir de garantía para tener una sana convivencia basada en los derechos y los deberes que asumirán cada una de las personas que conformamos la comunidad educativa del Colegio La Paz IED, y que se



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



convierta en un verdadero acuerdo que propenda por una coexistencia no sólo pacífica, sino creativa, con calidad humana y el desarrollo de capacidades formativas en: comunicación, participación, pensamiento crítico, identidad, sentido de vida, gestión emocional, creatividad e innovación con el fin de lograr transformaciones significativas en las realidades escolares sociales y familiares de todos sus integrantes.

3.3.9.1 Fundamentos Legales

Con la aparición de la figura de la acción de tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, se ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
 Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
 Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
 DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Documento	Artículos	Temática
Constitución Política de Colombia	Artículos: 41, 42, 43, 44, 45, 46, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86	Gestión educativa general
	Artículos: 18, 19, 27, 67 y 68	Paradigmas sobre la base del respeto a los DDHH
Ley 115 de 1994	Artículos: 73 y 87	Autonomía y participación de la comunidad educativa
Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994	Artículo 17	Construcción de Manuales de Convivencia
Código de Infancia y la Adolescencia Ley 1098 Nov 8 de 2006	Artículos: 19, 42, 43, 44 y 45	Mientras se les sigue el debido proceso por "presunción en consumo" pueden continuar con sus labores educativas y asistir a clases, sin embargo declarado positivo el caso, el alumno o la alumna será inmediatamente retirada de la institución, de tal forma que se protege a la comunidad sobre el particular y además se le garantiza al alumno o la alumna consumidor(a) o adicto(a), su derecho a la resocialización y rehabilitación como lo consagra el



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



		artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia y el artículo 44 numeral 7 de la misma ley.
Decreto 1108 de 1994	Artículos: 9,10,11,16,17 y 23	
Decreto 1860 de 1994	Artículo 17	Reglamentación concerniente a la construcción de manuales de convivencia
Ley 734 de 2001		Funciones de los educadores como servidores públicos
Decreto 1290 de 2009		Currículo, evaluación y promoción de los estudiantes
Leyes 1482 de 2011 y 1752 de 2015		Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.
Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013		Organización del sistema nacional de convivencia
Ley 1732 de 2014 y su Decreto Reglamentario 1038 de 2015		Cátedra de Paz



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Decreto 1075 de 2015.	Artículo 2.3.3.4.3.5.	Competencias de las instituciones educativas de preescolar, básica y media. Corresponde a las instituciones educativas de preescolar, básica y media, como instituciones prestadoras del servicio educativo: 1. Incluir en los proyectos pedagógicos el lema del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. 2. Revisar el manual de convivencia, a la luz de lo definido en el artículo 2.3.3.4.3.1. del presente Decreto; para promover la equidad de género, crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia y eliminación de las violencias contra las niñas, las adolescentes y las jóvenes.
Ley 1752 de 2015		Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Ley 1801 de 2016	Artículo 27	Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.
Ley 2025 de 2020		Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones
Ley 2089 de 2021		Prohibición castigo físico.
Ley 2170 de 2021		Uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

3.3.9.2 Conceptos Básicos del Manual de Convivencia

Para efectos del presente Manual, se definirán algunos términos, necesarios para orientar los procesos y sus implicaciones:

1. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



2. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, joven o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
3. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
4. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
5. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



6. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
7. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
8. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
9. Cibera coso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
10. Enfoque de Derechos: Permite reconocer y garantizar los derechos (salud, educación, vivienda, acceso y permanencia, entre otros), de todas las personas, especialmente la de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



11. Enfoque Restaurativo: Es un enfoque que invita a las personas involucradas en un conflicto a generar estrategias para solucionarlo y restaurar el daño causado.
12. Escuela de Padres. Es una estrategia diseñada para apoyar a los padres de familia en la formación integral y educación de sus hijos, su objetivo principal es desarrollar habilidades, capacidades y conocimientos. Los temas que se abordan pueden variar según las necesidades evidenciadas en el plan de convivencia institucional a menudo incluyen la comunicación efectiva con los hijos, las pautas de crianza con disciplina positiva, prevención de violencias, hábitos de estudio y la resolución de conflictos familiares de forma pacífica

En las "Escuelas de Padres" se establecen diferentes formas de interacción que incluyen: talleres, conferencias, grupos de discusión, actividades lúdicas o asesoramiento individualizado. Algunas ofrecen actividades para padres e hijos juntos, fomentando la conexión y la relación positiva entre ellos, proporcionando a los padres el apoyo emocional y social necesario para fortalecer estrategias de afrontamiento necesarias para resolver problemas y exigencias educativas y convivenciales.

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas jóvenes y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



14. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
15. Vulneración de los derechos de los niños y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.3.9.3 Principios del debido proceso

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado si no conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, antes juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o favorable. Toda persona, se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilataciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria y a no ser juzgado dos veces por



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso”

3.3.9.3.1 Conducto regular

Es la ruta adecuada con la que inicia y culmina un procedimiento. Debe ser agotada la primera instancia como prerequisite para recurrir a la siguiente. Toda conducta que en mayor o menor grado perturbe el desarrollo armónico y buen clima escolar, deberá regirse por el debido proceso, entendido como el derecho fundamental que tienen los estudiantes que están vinculados en procesos disciplinarios o valorados a través de seguimiento académico, a que el procedimiento que se surta para evaluar su conducta y/o desempeños académicos, responda a los principios de legalidad, favorabilidad, derecho a la defensa, presunción de inocencia, publicidad, igualdad ante la ley, respeto a la dignidad humana y resolución de la duda en favor del estudiante.

A continuación, se presenta el conducto regular para atender las faltas del manual de convivencia:

Las situaciones Tipo I, se consideran Faltas Leves y son aquellas que violen o afectan en grado mínimo el clima escolar y algunas normas convivenciales y académicas. Para ver el desarrollo del proceso disciplinario frente a estas faltas es conveniente remitirse al Protocolo para Proceso Disciplinario.

Se consideran situaciones Tipo II, todos los comportamientos inadecuados que por su naturaleza y consecuencias impactan de forma grave las normas de la



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



institución y el buen funcionamiento de la misma o de un miembro de la comunidad educativa. Pueden conducir a la aplicación de correctivos o sanciones, según sea el caso.

Algunas de estas faltas, al realizar el proceso disciplinario podrían proyectarse dentro de la caracterización, de que trata el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015. Para ver el desarrollo del proceso disciplinario frente a estas faltas es conveniente remitirse al Protocolo para Proceso Disciplinario.

PARÁGRAFO: La reincidencia de 3 faltas catalogadas como situaciones Tipo I, se considera falta grave y se aplicará el protocolo adecuado.

Se consideran situaciones Tipo III los comportamientos que, por su intención y consecuencia, afectan de forma grave al buen nombre de la Institución o a cualquiera de sus miembros ya sea en su parte física o moral. Se evidencia que la conducta encierra un cierto grado de intención y un desacato a las normas.

Traen como consecuencia la aplicación de correctivos, sanciones y/o activación de rutas. Algunas de estas faltas, al realizar el proceso disciplinario podrían proyectarse dentro de la caracterización de que trata el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015. Para ver el desarrollo del proceso disciplinario frente a estas situaciones es conveniente remitirse al Protocolo De Atención Integral para La Convivencia.

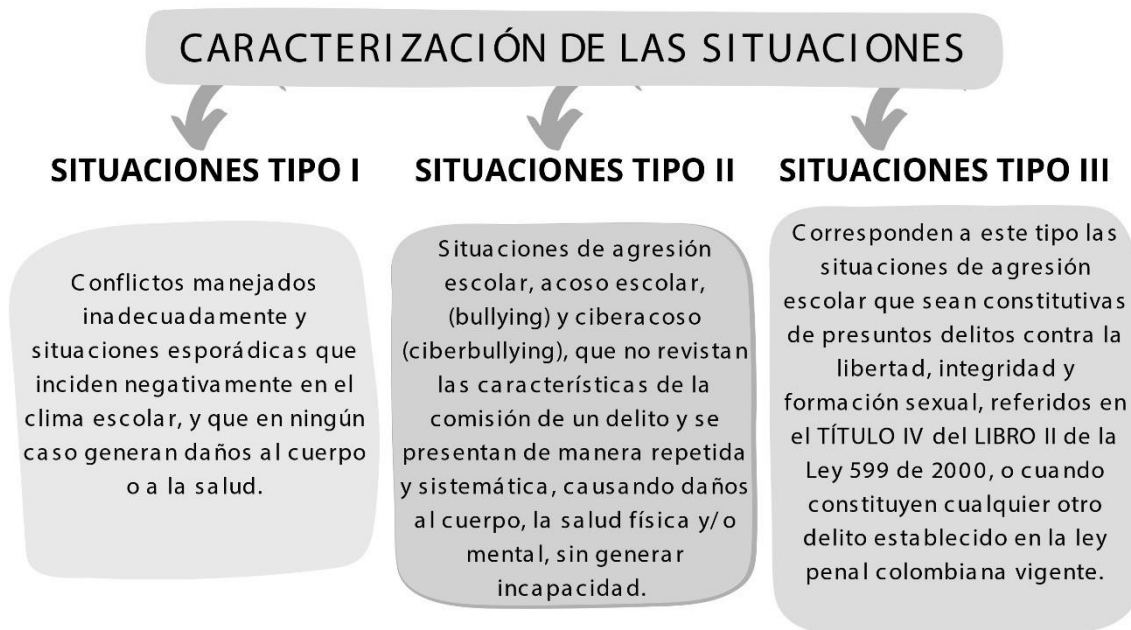


COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



3.3.9.3.2 Caracterización de faltas



Infografía, Manual de convivencia institucional – 2023

Situaciones Tipo I

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los hechos y la reconciliación.

Situaciones Tipo II

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
- Remisión de la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, (dejar constancia).



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



- Adopción de medidas de protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra, (dejar constancia).
- Informar la situación, de manera inmediata, a los padres, madres, acudientes o representantes legales de los(as) estudiantes, (dejar constancia).
- Generar los espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- Establecer las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, (dejar constancia).
- Información sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas, por parte del presidente del Comité de Convivencia Escolar, a los demás integrantes de este, (dejar constancia).
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, (dejar constancia).
- Análisis y seguimiento de las soluciones, por parte del Comité de Convivencia Escolar, (dejar constancia).

Situaciones Tipo III

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
- Informar, de manera inmediata, la situación a los padres, madres, acudientes o representantes legales de los estudiantes, (dejar constancia).
- Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia, otra autoridad local existente, dejar constancia).
- Convocatoria a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y ponerlos en conocimiento de la situación, (dejar constancia).
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, (dejar constancia).



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, (dejar constancia).
- Hacer seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento del caso y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo, (dejar constancia).

3.3.9.4 Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con los artículos 12, 13, 17 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones. El Comité de Convivencia Escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

Está integrado por el Rector (a) quien lo preside, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, el Directivo Docente coordinador(a), 4 padres de familia, uno por jornada con suplente, elegidos en el Consejo de Padres, que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar y cuatro docentes (dos de cada jornada), que lideren procesos o estrategias de convivencia.

PARÁGRAFO: El comité, podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013)



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia,



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



A. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez al mes.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Rector (a), quien preside el Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

B. Quórum decisorio. El quórum decisorio sólo podrá efectuarse con la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

C. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se elaborará un acta.

El Comité Escolar de Convivencia garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia.

En caso de romper la confidencialidad, se establecerán acciones sancionatorias dispuestas por la ley.

D. Ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Conforme el Art. 36 del Decreto 1965, El Comité Escolar de Convivencia deberá adelantar acciones de promoción, las cuales son políticas institucionales que



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Componente de Promoción está relacionado con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar; de este hacen parte las siguientes acciones:

- a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Conforme el Art. 37 del Decreto 1965 El Comité Escolar de Convivencia adelanta acciones de Prevención, las cuales buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Conforme el Art. 38 del Decreto 1965, el Comité Escolar de Convivencia deberá adelantar Acciones del componente de atención, definidas como aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación, cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de su competencia.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



3.3.9.5 Directorio de apoyo

¿Donde puedo pedir ayuda?

- 123 Policia
- 141 ICBF
- 155 Línea PÚRPURA BOGOTÁ (155 Linea Purpura mujeres)
- 106 Línea 106 (106 Orientación y apoyo emocional)
- 3808400 Comisaria de Familia, para la atención de violencia intrafamiliar

Infografía Web

CAPÍTULO IV. COMPONENTE COMUNIDAD EDUCATIVA

Las Instituciones Educativas deben proyectar sus propósitos, objetivos y metas a través de programas educativos que abarquen tanto actividades formales como informales, es decir, los programas educativos de extensión a la



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



comunidad deben ser una prioridad para justificar su razón de ser como núcleos de desarrollo educativo y capacitación académica y laboral.

Toda institución que valore los fundamentos de su acción educativa y su razón de ser deberá emprender por medio de su planeación curricular y organización administrativa, programas y estrategias que conduzcan a articular y cohesionar los propósitos institucionales con las manifestaciones y expresiones culturales a nivel local, de ciudad, de país y por qué no Internacional, a fin de aprovechar oportunidades y opciones en la construcción del proyecto de vida personal y comunitario. En este aspecto, se deben cubrir tanto la relación de la comunidad por el colegio como la del colegio por la comunidad.

4.1 Procedimiento para relacionarse con otras organizaciones

Teniendo en cuenta las realidades y contexto del Colegio La Paz IED, se proponen diversos proyectos dirigidos a la comunidad, con el propósito de generar espacios en los que se brinden herramientas y recursos que aporten al bienestar de la comunidad, repercutiendo de manera positiva en los procesos institucionales y posibilitando el fortalecimiento de las redes de apoyo en todos los miembros de la comunidad educativa.

4.1.1 Programa Colegios abiertos a la comunidad ECO

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", dentro del propósito número 3, plantea la puesta



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



en marcha de acciones a nivel institucional para garantizar el derecho de la ciudadanía a vivir sin miedo y lograr que la ciudad sea epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020). A este respecto, el proceso pedagógico de apertura del Colegio La Paz, se desarrolla en el barrio La Paz en la UPZ 55 de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en un sector conocido por ser zona de alto riesgo, con importantes índices de criminalidad y de actos violentos en escenarios cotidianos, asociados no sólo a factores sistémicos relacionados con el hurto, el expendio y consumo de SPA (sustancias psicoactivas), sino también del nivel doméstico, como la violencia intrafamiliar, violencia contra las mujeres y problemas de convivencia vecinal.

A partir de todo lo anterior, la institución ha encaminado distintas acciones para la atención de los fenómenos de violencia que aquejan al sector y que repercuten en el buen desempeño y desarrollo socioemocional y pedagógico de los niños niñas, jóvenes y adolescentes que asisten al colegio con énfasis en la inclusión de las familias en los proyectos, procesos de formación e iniciativas que contribuye a que sus estudiantes sean constructores de paz bajo criterios de comunicación, afecto, calidad, acceso y permanencia desde el aprendizaje significativo, permitiendo que los aprendizajes obtenidos por sus estudiantes sean replicados de forma activa en sus hogares, con sus familias y con su comunidad.

En este sentido, existe un vínculo estricto entre los esfuerzos llevados a cabo por la institución en la formación de sus estudiantes y los padres de familia, con los fundamentos prácticos del componente de Colegios Abiertos en el Programa ECO, en tanto se busca desde la generalidad del Programa, la "conformación



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



de entornos educativos protectores y confiables a partir de la configuración de redes de comunidades educativas orientadas a liderar procesos de transformación para el mejoramiento de los entornos educativos, posibilitando modalidades de apertura de los colegios a la comunidad, como aporte del sector educación al ecosistema de paz y reconciliación del Distrito Capital."(Alcaldía Mayor de Bogotá, 2022) y, desde la descripción del componente de Colegios Abiertos, desde la comprensión de las condiciones geográficas, demográficas, sociales y culturales de los territorios para la orientación de acciones pedagógicas en las que los miembros de la institución, como actores de transformación social, interactúan con su comunidad y permiten que ésta sea un lugar para la transformación conjunta y colectiva de los factores de riesgo del territorio.

Así, el colegio funge como un centro de aprendizaje colectivo abierto a la comunidad en el cual, a través de la formación en herramientas socioemocionales, pautas de crianza positivas y de la identificación de roles en la sociedad y la familia, permite extender la propuesta pedagógica al territorio y generar un proceso de retroalimentación colectiva y conjunta con los miembros de la comunidad, entendiendo que la paternidad, la maternidad y la atención de las necesidades emocionales no sólo son competencia del escenario escolar, sino que deben extenderse a las relaciones comunitarias del sector, a la gestión individual de las emociones como adultos, a las necesidades colectivas del entorno.

4.1.2 Convenio con instituciones comunitarias



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



4.1.2.1 Fundación Chaminade

El colegio La Paz IED, en alianza con la fundación Chaminade busca promover espacios formativos en Matemáticas y español, para niños a partir de 2do de primaria, así como espacios culturales como el Coro y el comedor comunitario para los estudiantes de bajos recursos económicos. Entre los objetivos se encuentran los siguientes:

Generar espacios de acogida a los niños y niñas ofreciéndoles estímulos para la educación: refuerzo escolar en matemáticas y lengua escrita y la promoción personal y colectiva en valores.

Consecución y materialización de recursos para poder llevar a cabo los programas y proyectos establecidos para mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios.

Generar alternativas de aprovechamiento del tiempo libre, participación social y cultural de los beneficiarios a través de las lúdicas y el canto coral.

Desarrollar procesos de capacitación formal y no formal en valores, que faciliten la inclusión positiva en la sociedad.

Promover, proteger y defender los derechos humanos de nuestros beneficiarios y su acceso a la justicia.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Ofrecer una alternativa educativa de acogida en donde los niños y niñas encuentren un espacio de protección y del libre desarrollo de su personalidad y de sus talentos.

Alimentar a la población menos favorecida de nuestro entorno.

Prevenir las adicciones en los beneficiarios de la Fundación.

4.1.2.2 Fundación Casitas Bíblicas

El Colegio La Paz IED, en alianza con la fundación Casitas Bíblicas, remite a los estudiantes y sus familias para que reciban el acompañamiento en psicología, terapia ocupacional y fonoaudiología.

Esta fundación es una organización sin ánimo de lucro que acompaña a personas y procesos desde cinco diferentes enfoques, en contextos populares como el Diana Turbay, San Agustín, Palermo Sur, La Paz y Molinos.

Como meta institucional, el colegio La Paz IED, tiene la proyección de trabajar con la fundación Casitas Bíblicas el tema de agroecología y huertas urbanas en la sede A.

4.2. Escuela de Padres: "Escuela de formación a padres de familia"

El colegio La Paz IED, bajo la Ley 2025 de 2020, por la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas de padres en las



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



instituciones educativas y la Ley 1620 de 2013 por la cual se reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, fomenta la implementación de los encuentros de padres dentro de la institución educativa, con el objetivo de orientar a los padres de familia en el proceso de desarrollo social e integral de sus hijos y velar por la adquisición de pautas de conducta pro social para contribuir a la mitigación de las violencias y generar estrategias que les permita tener un ambiente familiar, comunitario y escolar sano.

Además, busca propiciar entornos que permitan a los padres de familia fortalecer sus capacidades para la formación integral de los niños y para la detección y/o prevención que atenten contra la salud física o mental de los niños, niñas o adolescentes.

Estas escuelas de padres de familia, es evaluada a través del área de desarrollo humano, por tanto, los padres de familia deben asistir de manera obligatoria, en ella se implementan actividades pedagógicas, recreativas y actividades experienciales, en las cuales los padres de familia y cuidadores aprenden jugando.

Al final de la escuela de formación se darán reconocimientos honoríficos a los padres que cumplieron con el proceso y se tendrá en cuenta para la nota del área de corresponsabilidad familiar.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



4.3 Educación inclusiva

La educación inclusiva es un enfoque que propone la educación para todos, a partir de la eliminación de barreras para el aprendizaje y la creación de apoyos pertinentes, a través del marco legal normativo: Código de Infancia y Adolescencia que tiene como finalidad garantizar el pleno desarrollo de niños y adolescentes con base en la igualdad, la dignidad y la no discriminación.

La Ley 1618 de 2013, Ley de Inclusión, para establecer, de forma taxativa, la obligación del Estado de implementar y de hacer cumplir los mandatos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que aprobó, en el año 2009, con la Ley 1346 (Congreso de la República de Colombia, 2009). El Artículo 11 precisa el derecho a la educación de las personas con discapacidad y asigna funciones concretas al Ministerio de Educación para garantizar en cuanto a acceso y permanencia educativa con calidad y desde un enfoque inclusivo.

El decreto 1421 de 2017, que explicita de manera concreta el esquema de atención educativa para personas con discapacidad y para personas con capacidades o talentos excepcionales.

Este último, permite implementar con estudiantes, directivos, docentes y familia flexibilización curricular, apoyos, Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



De este modo, el colegio La Paz IED, busca establecer y poner en práctica normas de comportamiento que apuntan al respeto por la diversidad, generar espacios de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia bajo el principio del respeto por LA DIFERENCIA, así como didácticas y prácticas pedagógicas flexibles.

Didácticas y prácticas pedagógicas flexibles:

Acompañamiento individual con ajustes razonables en contenidos y logros esperados a partir de la particularidad de cada estudiante.

Capacitación permanente a docentes en cuanto a implementación del DUA en el aula.

Evaluaciones permanentes y seguimiento al proceso teniendo en cuenta los contenidos y logros planteados para cada estudiante diverso.

Implementación de prácticas pedagógicas flexibles bajo el enfoque diferencial.

La Institución a través de sus diferentes proyectos desarrolla actividades para fortalecer la cultura de la inclusión y generar acciones que contribuyan a mejorar la convivencia escolar.

Para hacer realidad las políticas de inclusión la institución promueve las siguientes acciones:



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Centrar el proceso de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en situación de vulnerabilidad desde sus potencialidades.

Estructurar actividades didácticas que respondan a sus posibilidades.

Adecuaciones evaluativas que respondan a la diferencia.

Comunicación permanente entre los padres y docentes de los estudiantes para trabajar en equipo.

Participación de los estudiantes en situación de vulnerabilidad en todas las actividades de la Institución.

Seguimiento, a través de los profesionales de la institución a los casos que requieran de apoyos terapéuticos, académicos y convivenciales.

Ubicación de las aulas en espacios que no tengan barreras arquitectónicas.

Promover en cada grupo talleres pedagógicos que favorezcan en la comunidad educativa una cultura del respeto por la diferencia.

Conocer el contexto socio cultural de los estudiantes, de esta manera se generan estrategias para trabajar a nivel pedagógico y de convivencia.

Capacitar a los docentes en atención a la diversidad y por ende a la cultura de la inclusión como esencia de la labor docente y la búsqueda de alternativas



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



didácticas flexibles que posibiliten el desarrollo integral de todos los estudiantes.

4.4. Volver a la escuela

Este programa busca, a través de metodologías de nivelación, alcanzar los procesos básicos y aceleración en primaria para restituir el derecho a la educación a quienes se han alejado del sistema. Con diferentes estrategias de nivelación académica y acompañamiento psicosocial, el Programa Volver a la Escuela se propone restituir el derecho a la educación a los niños, niñas y jóvenes, en edades superiores al promedio escolar, quienes, por condiciones sociales, culturales, económicas y educativas especialmente difíciles, abandonaron el estudio o no han podido acceder a él. De esta manera se busca generar un proceso de nivelación que permita, luego de un tiempo determinado, integrarlos en igualdad de condiciones y darles la posibilidad efectiva de promoción dentro del sistema educativo regular.

En aceleración primaria, se brinda la posibilidad de nivelar los grados de la básica primaria en un año lectivo, en Aceleración primaria 1, los grados de 1° a 3° y en Aceleración primaria 2, los grados de 4° y 5°. Desde estrategias pedagógicas se trabaja en las áreas disciplinares propias de la educación primaria y el fortalecimiento de la autoestima a partir de la recuperación de la autoconfianza y el afianzamiento de las fortalezas personales. Se fortalece la dimensión cognitiva, socio-afectiva, comunicativa y los aprendizajes fundamentales en las áreas del currículo.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



4.5 Servicio Social estudiantil Obligatorio

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390. del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

4.5.1 Responsabilidades del Servicio social Obligatorio



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el coordinador académico y/o el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte coordinador académico y/o funcionario encargado; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social. (Está totalmente prohibido que tome fotos, videos u otros a los estudiantes, docentes y/o funcionarios, sin previa autorización. En caso de proceder, se cancelará de inmediato el servicio social y no se dará aval a las horas que lleve cursadas, si lo amerita.)
5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

4.5.2 Deberes y derechos del servicio social

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio de acuerdo al decreto 1860 de 1994 se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, en



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.

El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.

El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.

El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.

Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.

La Institución Educativa en cabeza de la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, el coordinador académico direccionará las acciones propias del proyecto, quien tendrá la función de orientar, decidir, apoyar y



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento.

La inducción será orientada por el Rector; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Rector con una carpeta plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio y hoja de vida.

Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador académico, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

Al finalizar el año lectivo el coordinador académico presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

4.6 Prestación de servicios

4.6.1 Reglas del uso de la biblioteca



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Evitar las siguientes acciones:

- Introducir o consumir comida o bebidas.
- El uso de teléfonos móviles es solamente para actividades académicas o relacionadas con los servicios de la biblioteca.
- Desplazar o mover de su lugar sillas, mesas u otras piezas de mobiliario sin la previa autorización del bibliotecario o un docente.
- Hacer ruido o hablar en un tono de voz que moleste al resto de los usuarios.
- Reservar puestos de lectura con elementos personales.
- Fotocopiar material ajeno a la biblioteca.
- Fotocopiar libros o revistas completamente.

Además, es necesario tener en cuenta que:

- El acceso a las estanterías es libre y está abierto a cualquier persona que desee consultar las obras y pueden llevarse a la mesa que el usuario esté utilizando en la sala de lectura.
- No hay límite en el número de obras de acceso directo que pueden consultarse simultáneamente en sala.
- Los ejemplares no pueden salir de las instalaciones de la biblioteca, sin realizar previamente el préstamo, para ser debidamente controlados.
- Una vez terminada la consulta, los ejemplares no deben ser devueltos a la estantería, sino que se deben dejar sobre las mesas.
- Los materiales de uso especial, deben solicitarse al personal de biblioteca, donde se informará de las condiciones de acceso a los mismos.
- El usuario mantendrá en todo momento una actitud respetuosa hacia el personal de la biblioteca, hacia el resto de los usuarios y hacia los fondos e instalaciones.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



- El personal podrá pedir a quien no respete estas normas y las que se especifiquen en el reglamento, que abandone las instalaciones de la biblioteca de manera temporal.

4.6.2 Préstamo de recursos

4.6.2.1 Préstamo externo

Préstamo a la casa de libros de literatura y de la colección general.

- Para realizar el préstamo externo, el usuario debe estar vinculado a la IE ya sea como estudiante, padre de familia, docente o administrativo.
- Los estudiantes y familiares podrán llevar un libro a la vez. Los docentes y administrativos podrán llevar dos libros a la vez.
- El préstamo externo para los estudiantes y familiares será por _____ (__) días, de lunes a viernes desde la fecha registrada en la hoja de préstamo.
- El préstamo para docentes y administrativos será por _____ (__) de lunes a viernes desde la fecha registrada en la hoja de préstamo.
- Para renovar el plazo de préstamo de un libro se debe presentar el libro en la fecha de vencimiento, y solicitar la renovación del préstamo. En el caso de los estudiantes o familiares por _____ (__) días más; en el caso de los docentes o administrativos por (_____ (__) días más.
- Solo se podrá renovar el préstamo una vez, por cada ejemplar.
- Si se desea renovar un libro fuera de plazo de entrega, no podrá aplicarse la medida ya enunciada. Además, en caso de que la demanda fuera mayor y el libro estuviese reservado por otro usuario al momento de la renovación, no



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



podrá aplicarse la ampliación del préstamo. Se le daría prioridad a quien lo reservó.

En caso de incumplimiento del sistema de préstamo, ver el apartado de infracciones o sanciones.

4.6.2.2 *Préstamo para uso en aula*

Se refiere al préstamo de libros de literatura y colección general a un docente para ser trabajado en el aula.

- El docente reserva con tiempo el material para utilizar en el aula.
- El docente registra el material en préstamo y llena los formatos destinados para tal fin.
- El docente puede llevar un máximo de _____() libros, los cuales deben ser devueltos el mismo día del préstamo.
- El uso adecuado del material es responsabilidad del docente y del estudiante que lo utilice.
- En caso de deterioro del material en préstamo se aplicará lo estipulado en el apartado de infracciones o sanciones.

CAPÍTULO V. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El siguiente componente permite visualizar y reflexionar en torno a la estrategia administrativa que debe ser implementada para lograr coordinar y armonizar de una forma coherente, todos los procesos de la gestión con respecto a los componentes analizados para la construcción y desarrollo del PEI. Igualmente



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



pretende dar cuenta de cómo se gestionan los procesos administrativos y los recursos para que exista una secuencia lógica entre lo que se planea y lo que se busca a través de las Políticas Educativas, Marco Filosófico y Pedagógico y más exactamente con los objetivos, metas y propósitos institucionales. Por lo tanto, El Colegio La Paz IED, requiere para llevar a cabo sus planes operativos desde la perspectiva de todos sus componentes, de un enfoque administrativo que sirva de marco y fundamento en el engranaje de los procesos de gestión académica y administrativa, fundamentados en principios tales como el Desarrollo Humano, la inclusión y la participación.

5.1 Evaluación de los recursos

Este requerimiento de Ley sintoniza netamente con la gestión administrativa que a su vez hace parte del sistema de gestión de calidad SGC. En un concepto holístico de los recursos con los que cuenta nuestra institución educativa, se debe tener en cuenta los diferentes recursos que son el apoyo para las cuatro áreas de la gestión educativa:

Recursos Financieros: Los recursos financieros son gestionados por el fondo de servicios educativos. Se establece un presupuesto anual y un plan de inversión, el cual es presentado y aprobado por el consejo directivo.

Las fuentes por las cuales se reciben los recursos al fondo de servicios son:

El Sistema General de Participación (SGP) y recursos de gratuidad por parte de la secretaria de educación.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Talento Humano: Es la secretaria de educación la que provee los funcionarios que llegan a la institución, tales como docentes, directivos docentes, docentes orientadores y personal administrativo. Es función del rector administrar el talento humano; al igual que aplicar la evaluación de desempeño en los tiempos y procesos establecidos.

Recursos Físicos y tecnológicos: Dentro de la organización institucional, se cuenta con un inventario de bienes provistos por secretaria de educación y/o recursos propios para el buen funcionamiento de la institución y la efectiva prestación del servicio.

Este inventario es asignado al inicio del año a docentes, directivos, personal administrativo quienes se convierten en corresponsales de los mismos y deberán hacer entrega del mismo a final del año.

En cuanto a los recursos físicos e infraestructura, es a través del comité de mantenimiento, en el cual se establece el programa de adecuación, accesibilidad y embellecimiento de la infraestructura, con el apoyo de la dirección de construcciones.

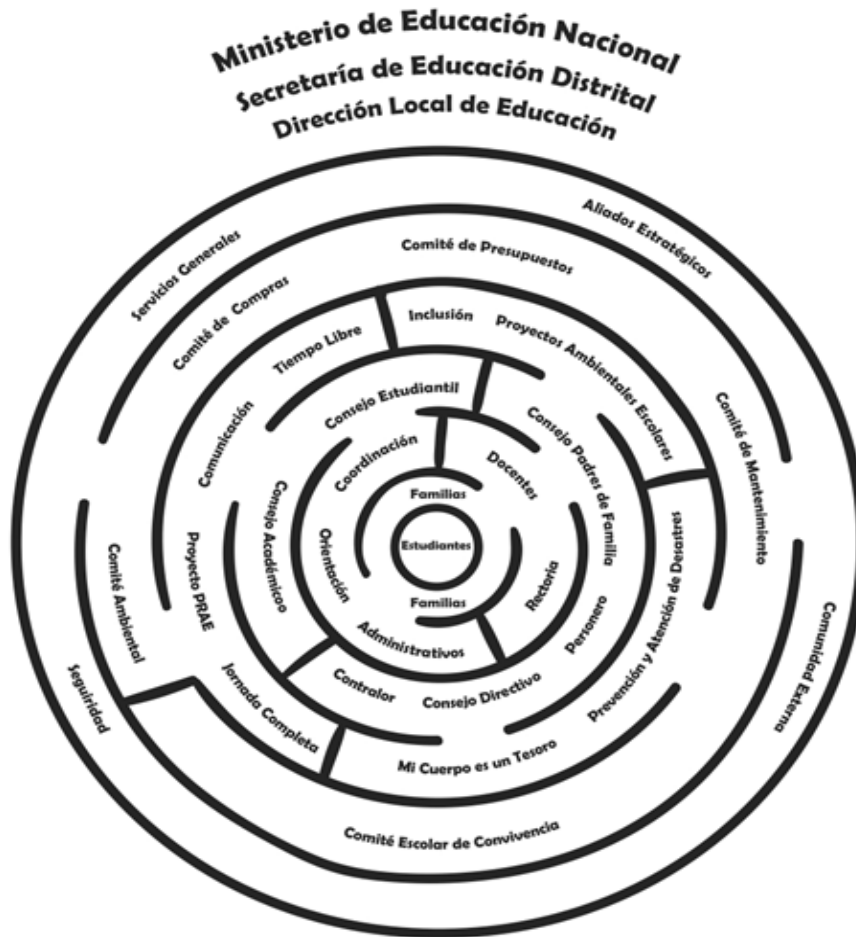
5.2 Organización administrativa y evaluación de la gestión

5.2.1 Organigrama Institucional



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



5.2.2 Ruta de autoevaluación institucional

Se realiza el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), bajo el marco de la guía No. 34 del Ministerio de educación Institucional, la cual conduce al mejoramiento progresivo de las instituciones que se divide en tres etapas:

-Autoevaluación institucional



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



- Elaboración de Planes de mejoramiento
- Desarrollo de los planes de mejoramiento institucional

Además, se cuenta con el Plan Operativo Anual (POA), el cual se origina a partir del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

5.3 Gobierno Escolar

Con el fin de dar una efectiva participación democrática a todos los estamentos de la comunidad educativa del Colegio La Paz IED, se establece el Gobierno escolar el cual está integrado por: El Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Personero de los estudiantes y Contralor Estudiantil, bajo el marco legal Ley General de Educación 115, decreto 1860.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



GOBIERNO ESCOLAR

Forma de organización democrática de la institución

CONSEJO DIRECTIVO



Toma las decisiones que orienten el buen funcionamiento de la institución.

CONSEJO ACADÉMICO



Se encarga de la orientación pedagógica de la institución

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



Es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional

CONSEJO DE PADRES



Es un órgano de carácter consultivo, su función es apoyar el manejo de la institución

CONSEJO ESTUDIANTIL



Su función es asegurar y garantizar la participación por parte de los estudiantes en las decisiones de la institución.

PERSONERO ESTUDIANTIL



Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

CONTRALOR ESTUDIANTIL



Es un veedor, generador de una cultura de control y cuidado de los recursos públicos.

Infografía Manual de convivencia institucional 2022

Consejo directivo

Es el canal de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento, está integrado por:



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



- 1.El Rector (a).
- 2.Dos (2) representantes de los docentes, elegidos por mayoría en una Asamblea de docentes durante el mes de enero de cada año, uno por jornada.
- 3.Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos en Asamblea, previa postulación de estos, en reunión convocada en el mes de febrero de cada año, uno por jornada.
- 4.Un representante de los estudiantes por cada jornada, elegido por el Consejo de estudiantes, durante el mes de febrero de cada año.
- 5.Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, en su primera Asamblea de cada año, de ternas presentadas por quien ejerció el cargo de representante de los estudiantes, el año inmediatamente anterior.
- 6.Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, el cual será escogido por el Consejo Directivo, en su primera Asamblea, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

En todo caso dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

Las reuniones se realizan el segundo martes de cada mes.

Funciones del Consejo Directivo (Decreto 1860/1994 Artículo 144).

- 1.Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución,
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de textos y similares.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



17. Darse su propio reglamento.

18. Garantizar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, en acciones para el fomento de hábitos de vida saludable y logísticas para el buen desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Consejo académico

Está integrado por el rector (a) quien lo preside, directivo docente coordinador, un docente de ciclo inicial y primaria de cada jornada y los docentes jefes de área.

Funciones del Consejo Académico (Decreto 1860/1994 Artículo 45).

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

B. Sesiones:

1. El consejo académico sesionará una vez cada 20 días: los días martes en horario de: 11:30 a 1:00pm y/o una reunión extraordinaria cuando se requiera.

Rector: (decreto 1075 de 2015)

Le corresponde al Rector (a), del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto;
 3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
 4. Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Consejo de padres

Es un órgano de carácter consultivo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio del Colegio. Está integrado por dos Padres de Familia de cada uno de los grados que ofrece el colegio, uno de cada jornada escolar. Son elegidos el primer mes de año escolar en asamblea de padres, en reunión por grados, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento de los Padres.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



El Consejo de Padres podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del Colegio. Los comités podrán contar con la participación de un Directivo o docente del colegio.

Las sesiones de Consejo serán presididas por el rector, un Padre de Familia, elegidos por ellos mismos. Se reunirá mínimo tres veces por año por convocatoria del rector (a), o por derecho propio.

A. Funciones (Decreto 1075 de 2015)

Contribuir con el rector (a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas Estado.

Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas áreas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.

Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



extraescolares, mejorar la autoestima y ambiente convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección problemas integración y el mejoramiento del medio.

Elegir al padre de familia, representante del curso que participará en la comisión de evaluación y promoción.

Presentar propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres familia de conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.1, 1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 artículos del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1: El rector (a), del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector (a) y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Personero estudiantil

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el presente manual de convivencia. Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. En desarrollo de este proceso, del grado quinto se postulará máximo cuatro (4) candidatos por curso, los cuales tendrán un período de campaña para dar a conocer sus propuestas y el rector será el encargado de convocar a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Requisitos para postularse:

Ser estudiante activo, que curse el último grado de educación básica establecido en la institución.

Representar la filosofía y objetivos Institucionales.

Demostrar sentido de pertenencia por la institución.

Proyectarse como líder, evidenciando habilidades comunicativas y motivando el cumplimiento del manual de convivencia.

Caracterizarse por niveles convivenciales que representen los principios y valores de nuestra cultura organizacional (sentido de humanidad, respeto a los derechos y deberes, trabajo en equipo).

Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



No ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Personero de los estudiantes:

Tener firmado compromiso convivencial y/o académico.

Funciones del personero (Decreto 1860/94 Artículo 28):

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

Presentar ante el rector (a), según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Contralor escolar

Es el educando elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en la institución educativa, para representar el perfil de encargo académico frente al



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



ejercicio del control fiscal. El Contralor Escolar es una figura que refuerza el Gobierno Escolar por lo que trabajará coordinadamente con el Personero Estudiantil en los temas o situaciones que así lo ameriten dentro de sus competencias y funciones. El Contralor Estudiantil, tendrá como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. En desarrollo de este proceso, del grado quinto se postulará máximo cuatro (4) candidatos por curso, los cuales tendrán un período de campaña para dar a conocer sus propuestas y el rector será el encargado de convocar a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

A. Requisitos para postularse

Ser estudiante activo, que curse el último grado de educación básica establecido en la institución:

Representar la filosofía y objetivos Institucionales.

Demostrar sentido de pertenencia por la institución.

Proyectarse como líder, evidenciando habilidades comunicativas y motivando el cumplimiento del manual de convivencia.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Caracterizarse por niveles convivenciales que representen los principios y valores de nuestra cultura organizacional (sentido de humanidad, respeto a los derechos y deberes, trabajo en equipo).

Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa y que garantice una cultura del control y del cuidado de lo público.

No ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Debe tener conectividad para la participación de los procesos de participación.

B. Funciones Contralor (ACUERDO 401 DE 2009 - EL CONCEJO DE BOGOTÁ)

Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.

Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.

Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital, y el IDPAC.

Consejo Estudiantil

De acuerdo con el artículo 29 del decreto 1860 de 1994 es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Está conformado por un estudiante de cada grado. Los miembros del consejo estudiantil son elegidos democráticamente por sus compañeros, para un periodo de un año escolar. Para esta elección, el director de curso se reunirá con su grupo y elegirán un representante por curso con su respectivo suplente quien será el segundo en votación.

El estudiante de grado undécimo será el representante de los estudiantes ante Consejo Directivo y ante Comité Escolar de Convivencia

Requisitos para el aspirante a Representante de Consejo Estudiantil son:

Tener conocimiento y vivencia del Horizonte Institucional

Amor y Sentido de pertenencia por el colegio

Destacarse por su desempeño académico y convivencial.

Debe tener conectividad para la participación de los procesos de participación.

B. Funciones del Consejo Estudiantil:

Los representantes por grado se reunirán con los docentes que lideran el proyecto de democracia con el objetivo de organizarse a nivel interno.

Elegir el presidente, vicepresidente, secretario (a) y vocal (es).

El presidente es el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y Comité de Convivencia.

Diseñar y ejecutar planes y propuestas con su función, bajo el aval de las Directivas institucionales.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Representar los intereses, expectativas y necesidades de la comunidad estudiantil.

Conocer y difundir la filosofía y valores institucionales.

Servir como apoyo y veeduría en las elecciones del personero estudiantil.

Desarrollar reuniones periódicas con sus respectivas actas. El quórum de liberatorio para dichas reuniones estará conformado por la mitad más uno de sus estudiantes.

Servir de canal de comunicación de los estudiantes con el director de grupo, docente de área, Coordinación y Orientación de la institución.

Ser promotor convivencial dentro del curso favoreciendo la buena disciplina.

Pérdida de cargo de los entes de participación estudiantil:

La calidad de Personero, Contralor Estudiantil o representante al Consejo Estudiantil se pierde por:

Incumplir con las funciones que su cargo le encomienda.

Incumplir con sus propuestas o programa de elección.

Mal comportamiento dentro o fuera de la institución, manifestando actuaciones que no correspondan a los valores y principios propios de la comunidad educativa y en contravía del P.E.I.

Ser suspendido por uno o varios días.

Firmar acta de compromiso en comisiones de evaluación por razones académicas y/o convivenciales.

Retiro del estudiante de la Institución.

Inasistencia continua e injustificada a clases.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Solicitud de destitución escrita y firmada por al menos el 50% del número de votos depositados en la última elección de personero.

El personero, el contralor o el representante estudiantil que sea removido de su cargo serán reemplazados por el estudiante que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada. El nombramiento será formalizado por el rector, mediante resolución motivada y por el término que falte para concluir el año lectivo. De resultar impedido el nuevo personero, contralor o representante estudiantil, se convocarán a elecciones según el proceso anterior.

Vigías ambientales

Órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI.

El Comité Ambiental Escolar

Está organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia. Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, dos estudiantes designados por curso, harán parte del Comité Ambiental Escolar.

Funciones:

Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Dinamizadores de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Aportar a la elaboración del plan de trabajo anual del Comité incluyendo las actividades

Planificar, organizar, monitorear y evaluar todas las acciones y actividades orientadas a la implementación del enfoque ambiental en la institución educativa.

Emitir opinión y propuestas para mejorar la implementación del enfoque ambiental en la institución educativa.

Impulsar actividades pedagógicas en el marco del calendario ambiental.



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
 Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
 Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
 DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Anexo 1. Formato de autoevaluación

COLEGIO LA PAZ AUTOEVALUACIÓN				
Nombre: _____		Grado: _____		Jornada: _____
Reflexiono sobre mi proceso de Aprendizaje.				
¿CÓMO LO HE HECHO? Pinto el cuadro de acuerdo con la respuesta	Siempre 	Casi siempre 	Algunas veces 	Nunca
Asisto de forma puntual con el uniforme adecuado a las clases, evito traer accesorios que no son del uniforme y tengo buena presentación e higiene personal.				
Presento la excusa justificada cuando no puedo asistir y aviso de manera oportuna mis inasistencias.				
Realizo en el colegio y en casa las actividades que me deja mi profesor y traigo los cuadernos teniendo en cuenta el horario escolar.				
Respeto a mis compañeros y a mi docente y me comunico de manera asertiva ante una duda o desacuerdo.				
Consumo el refrigerio dentro de la institución y evito traer alimentos.				
Me intereso por mi proceso de aprendizaje y busco ayuda para superar las dificultades que se me presentan.				
Participo activamente de las actividades propuestas en el aula, deportivas y/o artísticas.				
Sigo instrucciones o indicaciones para el desarrollo de las actividades.				
Cuido de manera responsable mi puesto de trabajo, no malgasto el agua ni el papel, apago las luces cuando no las uso, no rayo las paredes ni boto basura, cuido las plantas y reciclo.				
Si tengo dudas, inquietudes o algún problema busco comunicarme con mi maestro.				
Identifico mis emociones y trato de gestionarlas, hago buen uso del colorímetro emocional y cuido mi gancho y el de mis compañeros.				
DESPUÉS DE COLOREAR REALIZO EL CONTEO DE CADA MONSTRUO	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
A partir de este ejercicio de autoevaluación, cuál es tu compromiso de mejora, ten en cuenta los aspectos que no alcanzaste a tener en amarillo.				



COLEGIO LA PAZ CED

PEI: "Hacia una escuela para el desarrollo humano con sentido"
Institución Educativa Distrital - Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 5581 del 11 de agosto de 1997
DANE 11100178933 NIT 830 099 242 - 2



Referencias:

- FREIRE, P. (2005). (Pedagogía del Oprimido, Siglo XXI Editores, primera edición 1970, quincuagésima quinta edición 2005
- GOLEMAN, D. (1995). Inteligencia emocional. Kairos.
- ROSSEAU, J. (1820) discurso sobre el origen de la desigualdad. El origen y los fundamentos de la desigualdad de condiciones entre los hombres.
- VIGOTSKY, L. (2010) pensamiento y lenguaje. Ediciones Paidós
- ARDILA, R. (2011). INTELIGENCIA. ¿QUÉ SABEMOS Y QUÉ NOS FALTA POR INVESTIGAR? *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, 35(134), 97-103. Retrieved March 23, 2020, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-39082011000100009&lng=en&tlng=es
- COMPAS., B & GOTLIB, I., 2003., Introducción a la psicología Clínica., Ed. Mc Graw Hill., México, D.F. <http://www.revistapsicologia.org/index.php/revista/article/viewFile/63/60>
- SOLLOD, R., WILSON, J, & MONTE, C., 2009., Teorías de la personalidad., Ed. Mc Graw Hill., México, D.F.
- Vygotski, L. S., (1979). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Buenos Aires: Grijalbo.